

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE—ANTOFAGASTA—LA SERENA—VALPARAISO—CONCEPCION—TEMUCO—VALDIVIA—PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

Año XVIII-N.º 206

Redacción cerrada el 10 de Mayo de 1945

Abril

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE

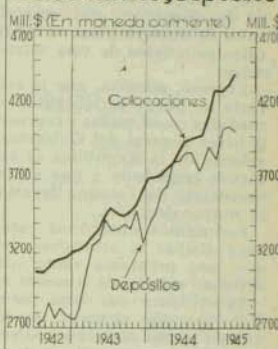
Banco Central de Chile
Colocaciones y obligaciones



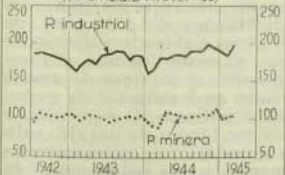
Medio Circulante
emitido por el Banco Central



Bancos Comerciales
Colocaciones y Depósitos



Producción
Índices de la producción
Industrial y minera
(Promedio: 1927=100)



Precios
Índices de precios al por mayor
y del costo de la vida en Santiago
(Marzo de 1928=100)



Bolsa de Valores
Índice de acciones
(Febrero de 1941=100)



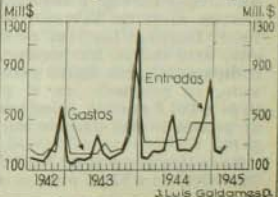
Comercio Exterior
Importación y Exportación
En numeraario y metales preciosos
Mill. \$ (Pesos de 5 peniques oro) Mill. \$



Letras protestadas
en el país



Hacienda pública
Entradas y Gastos Ordinarios



J. Luis Goldammer

CONDICION DE LOS NEGOCIOS

En los últimos tiempos se han venido haciendo comentarios acerca de la posibilidad de que pudieran promoverse modificaciones del tipo de cambio.

Sobre el particular, el ex-Ministro de Hacienda, señor Labarca, declaró terminantemente en el Senado, que la política del Gobierno era contraria a una nueva depreciación de la moneda o a la creación de tipos de cambios discriminatorios.

Posteriormente, el Banco Central ha recibido con especial complacencia las declaraciones del nuevo Ministro de Hacienda, señor Pablo Ramírez, en el sentido de que no existía el peligro de una alteración del tipo de cambio. Agregó el señor Ramírez que el propósito de disminuir aún más el ya deprimido valor de nuestra moneda contrariaba elementales principios de una sana política económica.

Expresó, además, que la estabilidad monetaria no puede ser obtenida sino a través de medidas coordinadas y representativas de una política general del Gobierno en que el Presidente de la República se encuentra firmemente empeñado y que era su deber, como Secretario de Estado, llevarla adelante con la mayor decisión.

Estimamos oportunas estas declaraciones para disipar la atmósfera de incertidumbre que este problema viene suscitando en las diversas esferas de nuestra economía.

Es evidente que una política general de Gobierno que abarque los diversos factores que en forma directa o indirecta afectan a la estabilidad monetaria, se hace indispensable a fin de confirmar el propósito precisado anteriormente, o sea, de mantener una moneda estable, única base posible para el desenvolvimiento normal de los negocios.

En Marzo, la producción de CARBON alcanzó a 180.295 toneladas y fué superior en 9.478 toneladas a la de Febrero, pero inferior en 19.666 toneladas a la de Marzo del año pasado. La producción de ORO se incrementó en 151,5 kilogramos en Marzo, llegando en total a 481,7 kilogramos; comparada con la de igual mes del año 1944 señala un descenso de 31,3 kilogramos. El índice de la PRODUCCION MINERA, con un guarismo de 101,8, sólo acusó un ligero incremento en relación con su nivel de Febrero, en que alcanzó a 100,9. Durante los tres primeros meses del año, este índice ha presentado un alza, en comparación con igual período del año pasado; su promedio en el primer trimestre llegó a 100,8 puntos, siendo superior en 10,5% al promedio del período correspondiente de 1944.

El índice general de los PRECIOS AL POR MAYOR, con 873,2 puntos en Marzo, revela

un alza de 6,9 puntos (0,8%) en comparación con el de Febrero, que alcanzó a 866,3 (cifra rectificada después de la publicación de nuestro Boletín N.º 205); en relación con el de Marzo de 1944 acusa un aumento de 9%. El incremento anotado en Marzo se ha debido a las alzas de los índices parciales de los productos industriales nacionales, mineros y agropecuarios; el índice parcial de los productos importados experimentó un pequeño descenso en este mes. El índice general del COSTO DE LA VIDA en Santiago, volvió a experimentar un alza de 2,2 puntos (0,5%) en Marzo, llegando a 415,7; comparado con el de igual mes del año pasado presenta un aumento de 47,8 puntos (13%).

Las colocaciones en moneda corriente de los BANCOS COMERCIALES han continuado aumentando durante Marzo. Su total a fines del mes, de 4.417,1 millones, revela un crecimiento de 65,6 millones. En el mes anterior estas colocaciones habían aumentado en 45,1 millones, y en Marzo del año pasado experimentaron un incremento de sólo 26,6 millones.

Por el contrario, los depósitos en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales han sufrido en Marzo último, a la inversa de lo observado en años anteriores, una baja de 41,9 millones de pesos, motivada principalmente por disminuciones de las cuentas de las cajas de ahorro y de otras instituciones que no alcanzaron a ser contrarrestadas por el apreciable aumento registrado en las cuentas del público. El total general de los depósitos quedó a fines de Marzo en 4.033,8 millones. En Febrero estos depósitos habían aumentado en 33,1 millones, después de acusar en Enero un brusco aumento de 201,8 millones.

El ENCAJE total de los bancos comerciales revela un nuevo aumento entre las quincenas expiradas el 4 de Marzo y el 1.º de Abril, de 10,4 millones de pesos, subiendo a un monto de 799,1 millones. Al mismo tiempo, el excedente de encaje sobre el mínimo de encaje legal se incrementó en 8 millones de pesos, alcanzando a 112,9 millones. Con relación a este aumento de los fondos de encaje, cabe considerar que entre las quincenas anotadas los bancos aumentaron sus redescuentos en el Banco Central en alrededor de 50 millones de pesos. En el balance de esta institución de fecha 27 de Marzo, los redescuentos figuran con un saldo de 374,5 millones. En igual fecha del año pasado los redescuentos alcanzaban a solamente 179 millones, y el encaje total de los bancos era de 723,6 millones.

En la CAJA NACIONAL DE AHORROS se observa durante Marzo, una disminución de los depósitos constituidos en ella, de 43,3 millones de pesos, originada en las cuentas del Fisco y en las del público. Su monto total se redujo a 3.132 millones. Simultáneamente se registra una importante disminución de

sus fondos disponibles, por 115,6 millones, que los hizo bajar a 351,3 millones de pesos. Respecto a esta disminución, cabe anotar que en Marzo del año pasado dichos fondos sufrieron también una apreciable baja, pero este año aparece más acentuada debido a que durante Marzo la Caja retiró del Banco Central algunos documentos de crédito regidos por la Ley N.º 6.640, por cerca de 50 millones de pesos, que mantenía redescontados en esta institución.

Las colocaciones de la Caja Nacional de Ahorros experimentaron en Marzo un leve aumento que las incrementó a un total de 1.855,3 millones.

Entre las quincenas terminadas el 4 de Marzo y el 1.º de Abril, el TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE ha aumentado en 33,9 millones de pesos, debido a un incremento de los depósitos en cuentas corrientes (dinero giral), quedando durante la segunda quincena citada en un monto de 6.506,3 millones.

Por otra parte, el CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL revela, entre iguales quincenas, un aumento de 33,4 millones de pesos que lo incrementó a un total de 3.234,7 millones, hallándose de esta cantidad en poder del público 2.478,6 millones (76,6%).

Tanto el total del dinero circulante, como el circulante emitido por el Banco Central, se están moviendo a un nivel que supera aproximadamente en un 10% sus cifras correspondientes a igual época del año pasado.

Las obligaciones del BANCO CENTRAL han quedado a fines de Abril en un total de 3.200,2 millones de pesos, en comparación con 3.193,6 millones a fines de Marzo, y con 2.965,4 millones en Abril del año pasado.

El promedio diario de los CARGOS BANCARIOS aumentó durante Marzo en 35,4 millones de pesos, subiendo a 403,5 millones. Al mismo tiempo, el promedio de los CANJES en las cámaras de compensación se incrementó en 20,4 millones, llegando a 209,3 millones.

CARTA ECONOMICA DE LAS AMERICAS

De las sesenta y una resoluciones y declaraciones que contiene el Acta Final de la «Conferencia Interamericana sobre el Problema de la Guerra y de la Paz», celebrada entre el 21 de Febrero y el 8 de Marzo del año en curso, en la ciudad de México, publicamos a continuación la que figura en el Acta con el número LI y bajo el título de «Carta Económica de las Américas».

La aspiración económica fundamental de los pueblos de las Américas compartida con los pueblos de todo el orbe, estriba en poder ejercitar efectivamente su derecho natural para vivir decorosamente, trabajar y realizar el intercambio provechoso de productos, en paz y con seguridad.

Debe darse pleno reconocimiento a esta aspiración en la formulación de un programa económico positivo. Este programa económico, que permita a los pueblos de este Hemisferio y a los del orbe lograr más altos niveles de vida, es un factor indispensable para evitar la recurrencia de la guerra. Todos los actos y políticas de los gobiernos, en el campo económico, deben estar encaminados a la creación de condiciones en que esto pueda ser posible. Al mismo tiempo, la libertad de acciones en el terreno económico, que sustenta a las instituciones de libertad política y personal, debe preservarse y robustecerse. Las dos columnas sobre las que puede edificarse un programa económico positivo para satisfacer los deseos fundamentales de los pueblos de las Américas, son la elevación del nivel de vida y la libertad económica que promoverán la producción y el empleo en toda su capacidad. Sólo pueden alcanzarse estos objetivos básicos mediante un sentido de seguridad y libertad de oportunidades en que todas las Américas acepten su responsabilidad, a fin de cooperar para el logro de estas finalidades, aceptación de responsabilidad y cooperación que harán

posible el uso máximo del trabajo, la dirección patronal y el capital para el desarrollo económico eficiente de los recursos del Hemisferio Occidental, agrícolas, industriales y de toda especie.

La elevación del nivel de vida depende, en último análisis, de que el individuo pueda rendir su máxima producción. Sólo mediante el reconocimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores para organizarse y contratar colectivamente, y mediante la concesión a los trabajadores de condiciones de trabajo y equipo, tanto en la agricultura como en la industria, que los capaciten para producir más por unidad de trabajo, podrán todos aumentar sus salarios y poder de consumo, disfrutar de niveles de vida mejores y tomar así felizmente su lugar en un comercio internacional más amplio. El trabajo rinde más si se concentra en los productos de que la naturaleza nos ha dotado y si se funda en una tecnología avanzada. El empleo efectivo del trabajo depende de la iniciativa de los patrones, del uso más productivo del capital y de los recursos naturales, del desarrollo de la especialización de la organización sindical y de la cooperación en las relaciones industriales.

Deberá alentarse a los grupos y a los individuos para que emprendan nuevas empresas. Una atmósfera de confianza fundada en la ausencia de discriminación económica constituye un requisito previo para el desarrollo

de recursos naturales y humanos y para la expansión de los mercados. A mayor abundamiento, la capacidad de dedicarse al comercio sin diferenciaciones y sin restricciones indebidas, proporcionará cimientos sólidos a las libertades políticas y personales de los pueblos.

La fuerza económica de las Américas, basada en la elevación de niveles de vida y en la libertad económica lograda mediante la cooperación, para crear un ambiente de seguridad y libertad de oportunidades, constituirá una esperanza para el universo. Fundando su programa económico positivo en los anhelos de sus pueblos y en los métodos probados por la experiencia de mejoramiento social y económico, las Repúblicas americanas echarán los cimientos para robustecer el sistema interamericano, que se enfrentará a las condiciones bélicas y a las de la post-guerra.

DECLARACION DE OBJETIVOS

Las Repúblicas americanas que colaboran en el esfuerzo bélico dándose perfecta cuenta de sus relaciones tradicionalmente estrechas y de su posición y responsabilidad como parte integrante de la comunidad mundial, declaran su firme propósito de colaborar en un programa para alcanzar:

1.—La continuación de la movilización de sus recursos económicos hasta la victoria total.

2.—Una transición ordenada, en la vida económica de las Américas, de las condiciones bélicas a las de paz mediante su acción conjunta, tendiente a mantener la estabilidad económica de las Repúblicas americanas durante dicho período.

3.—Una base constructiva para el firme progreso económico de las Américas, mediante el desarrollo de los recursos naturales; incremento de la industrialización; mejoría de transportes; modernización de la agricultura; desarrollo de plantas de fuerza motriz y obras públicas; aliento a las inversiones de capital privado; capacidad patronal directiva y especialización técnica; y mejoría en las normas y condiciones de trabajo, inclusive la contratación colectiva, todo ello tendiente a elevar el nivel de vida e incrementar el consumo.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Reconociendo que estos objetivos constituyen una aspiración fundamental de los pueblos de todo el mundo y, dada la cooperación de las naciones con análogos ideales, las Repúblicas americanas declaran que, para la consecución de estos fines, se guían por los principios siguientes:

1.—ELEVACION DE NIVELES DE VIDA

Enfocar la política económica de las Repúblicas americanas hacia la creación de condiciones que, por medio del crecimiento del comercio interior y exterior y de las inversiones, estimulen en todas partes la obtención de al-

tos niveles de ingresos reales, empleo y consumo, exentos de fluctuaciones excesivas a fin de que todos puedan ser alimentados, alojados y vestidos en forma adecuada y disfruten de los servicios necesarios para la salubridad, educación y el bienestar; y disfruten, asimismo, digna y libremente de la recompensa a su trabajo.

2.—IGUALDAD DE ACCESO

Mediante la eliminación y prevención en todos los casos y bajo todas formas, de diferenciaciones injustas, cooperar con las demás naciones para que todas tengan igual acceso al comercio y materias primas del orbe, de acuerdo con los términos de la Carta del Atlántico; y aceptar el principio recíproco de la igualdad de acceso a los bienes de producción necesarios para la industrialización y el desarrollo económico.

3.—POLITICA COMERCIAL INTERNACIONAL

Alcanzar, a la mayor brevedad posible, la aspiración común de las Repúblicas americanas de encontrar fórmulas prácticas internacionales para reducir las barreras de toda índole que dificultan el comercio entre las naciones dentro de normas que aseguren a todos los pueblos de la tierra altos niveles de vida y el desarrollo de sus economías sobre bases sólidas; y promover la acción cooperativa que deberá tomarse en otros terrenos, particularmente la estabilización de monedas y las inversiones internacionales.

4.—CONVENIOS PRIVADOS QUE RESTRINGEN EL COMERCIO INTERNACIONAL

Buscar una pronta acción por convenio entre los Gobiernos, para impedir que los "carteles" u otros arreglos comerciales particulares obstruyan el comercio internacional, sofoquen la competencia y se interpongan a la eficiencia máxima de la producción, así como para lograr precios de competencia leal para los consumidores.

5.—ELIMINACION DE LOS EXCESOS DEL NACIONALISMO ECONOMICO

Cooperar para la adopción general de una política de colaboración económica internacional que elimine los excesos a que puede conducir el nacionalismo económico, evitando la restricción exagerada a las importaciones y el "dumping" de excedentes de la producción nacional en los mercados mundiales.

6.—TRATAMIENTO JUSTO Y EQUITATIVO DE EMPRESAS Y CAPITAL EXTRANJEROS

Actuar individual y conjuntamente, ya entre las naciones americanas, ya con los otros continentes, por medio de tratados, convenios u otros arreglos, para asegurar el tratamien-

to justo y equitativo y el estímulo a las iniciativas, técnicas y capitales llevados de un país a otro. Las Repúblicas americanas se empeñarán en prestar amplias facilidades para el libre tráfico e inversión de capitales, dando igual tratamiento a los capitales nacionales y extranjeros, salvo cuando la inversión de estos últimos contrarie principios fundamentales de interés público.

7.—APROBACION DE ACUERDOS FINANCIEROS Y AGRICOLAS

Como medidas positivas en la colaboración internacional para la estabilización de monedas y para facilitar el desarrollo de los recursos productivos, buscar una pronta acción por parte de los gobiernos, con miras a poner en funcionamiento el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas.

8.—INICIATIVA PRIVADA

Promover el sistema de iniciativa privada en la producción que ha caracterizado el desarrollo económico de las Repúblicas americanas; adoptar medidas apropiadas para ase-

gurar el estímulo a la iniciativa privada y para allanar en lo posible los obstáculos que retarden o estorben el desarrollo económico.

9.—ACCION INTERNACIONAL PARA FACILITAR LA DISTRIBUCION DE LOS EXCEDENTES DE LA PRODUCCION

Cuando se trate excepcionalmente de artículos esenciales importantes, de los cuales existan o haya el peligro de que existan excedentes gravosos, suministrar los medios apropiados para la solución de los problemas que ellos originen, mediante la acción nacional o internacional concertada por los países consumidores y productores, para lograr la expansión del consumo y el reajuste de la producción, tomando debidamente en cuenta los intereses de los consumidores y de los productores y las necesidades de una creciente economía mundial.

10.—TRABAJO

Adoptar medidas adecuadas para asegurar a los trabajadores de las Repúblicas americanas, conforme a las condiciones del desarrollo económico progresivo, la realización de los objetivos consignados en la Declaración de Filadelfia, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo.

CONFERENCIA DE AUTORIDADES MONETARIAS DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS

El Gobierno de Chile ha invitado, en nombre del Banco Central, a las Autoridades Monetarias de las Repúblicas Americanas, a una Conferencia que se celebrará en el próximo mes de Septiembre en nuestra Capital.

A continuación damos a conocer el texto de la Carta Circular que acaba de mandarse a los Gobiernos de los países respectivos y que expone la idea de la Conferencia y presenta un proyecto de temario.

Santiago, Mayo de 1945.

Conforme a la resolución LIII de la "Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz", celebrada en Febrero de este año en México, el Gobierno de Chile ha tomado la iniciativa para invitar a las Autoridades Monetarias de las Repúblicas Americanas a una Conferencia que se celebrará el 15 de Septiembre próximo, en la ciudad de Santiago de Chile.

Hasta ahora se han recibido ya de la mayor parte de los países invitados a esta Conferencia las aceptaciones tanto de su sede como de la fecha aconsejada para su realización.

El Banco Central de Chile está actualmente preocupado de facilitar los trabajos que habrán de realizarse con motivo de dicha Conferencia y cree conveniente exponer en la presente circular las principales materias que, a su juicio, podrían ser objeto preferente de las deliberaciones.

La exposición de estas materias no tiene otro objeto que preparar el programa de trabajo que habrá de confeccionarse y perfeccionarse con la colaboración de las Autoridades Monetarias de todos los países concurrentes.

En 1931 se celebró, por primera vez, en Lima, una Conferencia de los Bancos Centrales Sud-Americanos, a la que concurrió también una Delegación del Banco de la Reserva Federal de Nueva York.

Fué esa reunión el primer esfuerzo coordinado en que los organismos que tenían a su cargo funciones emisoras confrontaban problemas comunes, estudiaban orientaciones adecuadas a los momentos difíciles en que esa reunión se celebró y, finalmente, tomaban acuerdos que importaban recomendaciones a los gobiernos en el sentido de cimentar las bases de una sana política monetaria.

En los momentos actuales, una reunión de las Autoridades Monetarias cobra especial interés, tanto por las inciertas perspectivas

económicas que depara al mundo el período post-bélico, cuanto por la necesidad de coordinar la acción de los diversos países frente a la posibilidad de realizar plenamente los convenios celebrados en la Conferencia de Bretton Woods.

Estos últimos convenios miran especialmente al valor externo de las monedas, o sea, a su relación de cambio con los diversos países.

La Conferencia que ahora se proyecta, contemplaría los problemas de orden externo e interno que hagan posible y aseguren en la mejor forma las futuras orientaciones de la política monetaria.

A fin de facilitar el estudio del temario, nos permitimos señalar, en rasgos generales, los temas que podrían servir de base a las deliberaciones de esa reunión.

Desde luego, creemos que el trabajo de la Conferencia podría referirse a tres aspectos fundamentales:

- 1.º) COOPERACIÓN MONETARIA INTER-AMERICANA,
- 2.º) POLÍTICA MONETARIA NACIONAL, y
- 3.º) COORDINACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS Y ESTADÍSTICOS.

Adjunto acompañamos un proyecto de temario de acuerdo con los conceptos ya enunciados.

Con el objeto de uniformar las ideas y completar el temario propuesto, el Banco Central de Chile cree conveniente solicitar de las Autoridades Monetarias de los diversos países su colaboración, para lo cual espera recibir ANTES DEL 30 DE JUNIO sus puntos de vista sobre el objeto de la Conferencia y las sugere-

ciones referentes a materias que a juicio de ellas convendría incluir en su programa.

Con los antecedentes reunidos a la fecha indicada, se confeccionaría el temario definitivo, el que se daría a conocer previamente a las Autoridades Monetarias con el objeto de que le presten su aprobación o hagan sus reservas antes del 31 de Julio del presente año.

Si el temario definitivo diera lugar a algunas diferencias de apreciación, éstas podrían ser consideradas y resueltas en una reunión preliminar a la que asistirían expertos de cada país y que se celebraría con anterioridad a la Conferencia misma, en una fecha que se comunicaría oportunamente.

Esta misma reunión de expertos tendría, además, por objeto preparar el material, estudiar en detalle las cuestiones comprendidas en el temario y realizar todos los trabajos preliminares que servirían, a la Conferencia misma, de base para sus deliberaciones y la formulación de sus conclusiones.

El Banco Central de Chile espera contar con el valioso concurso de las autoridades monetarias invitadas, a fin de obtener resultados de positivos y comunes beneficios en favor de los respectivos países y en obsequio de la solidaridad americana.

BANCO CENTRAL DE CHILE.

ENRIQUE OYARZUN
Presidente.

ARTURO MASCHKE
Gerente General.

TEMARIO PROVISORIO DE LA CONFERENCIA

1.º) COOPERACION MONETARIA INTER-AMERICANA.

Los temas comprendidos en esta sección habrían de relacionarse preferentemente con cuestiones derivadas de los Convenios de Bretton Woods y su ejecución.

Se tratarían, entre otros, los siguientes puntos:

- a) Cooperación de los Bancos Centrales y Emisores frente a los acuerdos celebrados en Bretton Woods;
- b) Normas respecto de la utilización de las reservas monetarias de los países y otros recursos para nivelar las balanzas de pagos;
- c) Normas respecto de la fijación de las paridades de las monedas;
- d) Definición de las condiciones económicas y monetarias que pudieran hacer necesaria una modificación de las paridades;
- e) Cuestiones relacionadas con el control del comercio exterior, control de cambios y control de transferencias de capitales;
- f) Medidas no monetarias apropiadas para regular las balanzas de pagos;
- g) Medidas tendientes a garantizar una estabilidad de precios y mercados de los pro-

ductos primarios como condición previa e indispensable para la mantención de monedas estables;

h) Cuestiones relacionadas con los acuerdos monetarios y financieros bilaterales existentes;

i) Política de ayuda financiera internacional, en su aspecto monetario.

2.º) POLÍTICA MONETARIA NACIONAL

En esta sección se tratarían las cuestiones relacionadas con la política monetaria nacional, desde el punto de vista tanto de los intereses nacionales como de la necesidad de una coordinación intercontinental.

Mencionamos, como de especial interés, los siguientes puntos:

- a) Principios que deben regir la política de crédito de los Bancos Centrales y Emisores;
- b) Medidas para combatir tendencias de inflación;
- c) Medidas para neutralizar los efectos de una deflación;
- d) Política de cambios y utilización racional de las reservas monetarias acumuladas, desde el punto de vista económico nacional;

- e) Política del interés;
- f) Conveniencia de mantener o no el principio de la cobertura de oro;
- g) Relaciones entre los Bancos Centrales y de Emisión y los Poderes Ejecutivos y Legislativos;
- h) Política financiera, económica y social del Estado en su relación con la política monetaria;
- i) Control, regulación y orientación del crédito bancario;
- j) Cuestiones relacionadas con la cuantía, constitución y regulación del encaje bancario.

3.º) COORDINACION DE CONCEPTOS TECNICOS Y ESTADISTICOS

Una cooperación y coordinación en el campo de la política monetaria interamericana, requiere la existencia de una estadística amplia y completa, que no sólo permita una información rápida sobre las condiciones reinantes en un país, sino también una perfecta

comparabilidad de las diferentes estadísticas nacionales entre sí.

Creemos que la Conferencia podría contribuir en parte importante a la realización de este desiderátum, si se pronunciara sobre la conveniencia de que los países americanos organizaran sus estadísticas en ese sentido y si llegara a establecer y recomendar para su adopción ciertas normas y conceptos uniformes respecto de las estadísticas monetarias y bancarias y otras relacionadas con éstas.

Pensamos incluir en esta sección los siguientes puntos:

- a) Estadística del circulante y su distribución;
- b) Estadística de la totalidad de los medios de pago;
- c) Estadística de las reservas monetarias;
- d) Índices de precios;
- e) Balanza de pagos;
- f) Renta Nacional;
- g) Estadística de las operaciones bancarias;
- h) Cooperación con el Instituto Interamericano de Estadística de Washington.

DECRETO SOBRE INVERSION DE CAPITALES EXTRANJEROS EN CHILE

En el Diario Oficial de 9 de Mayo de 1945, se publicó el Decreto de Hacienda N.º 2.040 que garantiza el retorno de las utilidades y amortizaciones de los capitales extranjeros que se inviertan en el país a sus países de origen. Su texto es el siguiente:

Núm. 2.040.—Santiago, 16 de Abril de 1945.—Teniendo presente:

Que la Ley 7.200, acordó al Gobierno las facultades conducentes a facilitar la incorporación de nuevos capitales extranjeros al país;

Que hay un interés nacional en que dichos capitales contribuyan al desarrollo de nuestra economía;

Que es propósito decidido del Gobierno impulsar por todos los medios posibles el aprovechamiento intensivo de las fuentes de producción, para lo cual éste ha elaborado planes que ya se encuentran en marcha;

Que un aumento de la producción redundará, directamente, en un mejoramiento del standard de vida del pueblo, preocupación primordial del Gobierno;

Que un programa de este orden necesita contar para su desarrollo con abundantes capitales, cuya escasez se hace sentir en el mercado chileno de valores;

Que la incorporación de capitales extranjeros a la economía nacional facilitará la realización de dichos planes y el aumento general de la producción privada;

Que es menester dar las seguridades necesarias de retorno de las utilidades y de los capitales mismos a sus países de origen, como medio de inducirlos a incorporarse a nuestra economía.

Vistos los artículos 72 de la Constitución Política del Estado y 24 de la Ley 7.200,

Decreto:

Artículo 1.º El Presidente de la República podrá convenir condiciones especiales con el objeto de asegurar el retorno de las utilidades y amortizaciones de los nuevos capitales extranjeros que se inviertan en el país en actividades productoras o en instituciones nacionales de crédito o de bienestar social.

En especial serán motivo de acuerdos particulares los capitales extranjeros superiores a \$ 10 millones, que se destinen al fomento de las industrias extractivas.

Artículo 2.º Autorízase al Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para suscribir, en representación del Presidente de la República, con los inversionistas extranjeros, los contratos que se ajusten a las disposiciones de este reglamento, cuyo texto deberá incorporarse a las respectivas escrituras públicas.

Los contratos a que se refiere el inciso anterior podrán celebrarse con el propietario o consignatario del capital o con instituciones de crédito de primera clase.

Artículo 3.º El Consejo Nacional de Comercio Exterior abrirá registros para inscribir todo capital extranjero que en virtud de los artículos anteriores se incorpore al país, en dinero o en especies, y comunicará esta inscripción al Banco Central de Chile y a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Artículo 4.º Los capitales se dividirán en dos categorías, a saber:

a) Los que se destinen a la creación de nuevas fuentes de producción, a incrementar las actuales o a construcción de habitaciones populares, y

b) Los que se destinen a adquirir bonos de la deuda pública o hipotecarios y demás títulos mobiliarios.

liarios, que se coticen en las Bolsas de Comercio de Santiago y de Corredores de Valparaíso.

Artículo 5.º Las utilidades líquidas que produzcan los capitales de ambas categorías podrán ser retiradas del país hasta su total concurrencia.

Los tenedores de los capitales correspondientes a la categoría a) podrán solicitar del Consejo Nacional de Comercio Exterior el retorno de las utilidades obtenidas, mediante un certificado de la propia empresa en que hayan sido invertidos, el que deberá ser autorizado por la Dirección General de Impuestos Internos.

Los tenedores de los capitales de la categoría b), invertidos en bonos de instituciones hipotecarias o de la deuda pública, comprobarán sus utilidades mediante certificados extendidos por dichas instituciones hipotecarias o por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, respectivamente.

Los tenedores de los capitales de la categoría b) que obtengan utilidades en virtud de operaciones bursátiles, comprobarán dichas utilidades mediante un certificado emitido por las gerencias de las Bolsas de Comercio de Santiago y de Corredores de Valparaíso.

Artículo 6.º Los capitales inscritos podrán ser retornados a su país de origen en anualidades no mayores de un veinte por ciento.

Estas anualidades serán contadas desde la fecha de la manifestación del propósito de retornarlos, hecha al Consejo por el interesado.

Artículo 7.º No obstante, para los capitales inscritos en la categoría a) del artículo 4.º, podrá autorizarse el retorno en cuotas anuales superiores al veinte por ciento, siempre que produzcan divisas o las económicen al país.

Estas anualidades no podrán ser superiores al treinta por ciento del monto de dichas divisas.

Podrán también retornarse dichos capitales en un plazo menor de cinco años, siempre que, a juicio del Consejo Nacional de Comercio Exterior, existan disponibilidades para hacerlo, aun cuando no se hayan producido divisas.

Artículo 8.º Para el retorno de los intereses de los capitales, cumplidos los requisitos anteriores, el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará las respectivas solicitudes con prioridad a cualesquiera otras.

Artículo 9.º Aprobada la solicitud por el Consejo, los interesados depositarán la correspondiente suma, en moneda corriente, en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, la que obtendrá del Banco Central de Chile las divisas necesarias.

El retorno se hará en las mismas divisas que se incorporen al país, salvo otro acuerdo entre el Consejo Nacional de Comercio Exterior y los interesados.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública entregará al interesado las divisas respectivas en letras sobre la plaza que corresponda.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—J. A. RIOS M.—S. LABARCA L.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

CARBON

La producción de CARBON se incrementó en Marzo en 9.479 toneladas, llegando a 180.295 toneladas. A pesar de este aumento, la producción ha continuado, como en los dos meses precedentes, siendo inferior a la de 1944; en comparación con lo producido en Marzo de ese año se observa una baja de 19.666 toneladas.

PRODUCCION DE CARBON
(En miles de toneladas)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
1935 Promedio mensual	158,3	141,2
1936 " "	156,1	139,4
1937 " "	165,7	148,9
1938 " "	170,3	153,2
1939 " "	153,9	137,5
1940 " "	161,1	144,6
1941 " "	171,8	150,2
1942 " "	180,5	161,0
1943 " "	188,8	169,4
1944 " "	189,6	169,7
1944 Marzo	200,0	180,0
Abril	173,4	155,3
Mayo	197,7	177,6
Junio	192,3	173,2
Julio	201,4	178,5
Agosto	197,1	174,0
Septiembre	185,2	164,2
Octubre	191,6	172,4
Noviembre	188,4	168,5
Diciembre	179,6	160,0
1945 Enero	180,9	161,1
Febrero	170,8	153,6
Marzo	180,3	162,1

* Cifras provisionales.

La ocupación obrera en las faenas del carbón ha continuado bajando; en Marzo se ocuparon 16.143 obreros contra 16.346 en Febrero y 17.807 en Marzo del año pasado.

ORO

En Marzo se incrementó la producción de oro de minas y de lavaderos y también subió

PRODUCCION DE ORO EN CHILE

(En gramos de fino)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Oro de minas y de lavaderos	Oro exportado en minerales, barras de cobre y en otras formas	Producción total
1935 Prom. mensual	193.636	495.678	689.314
1936 " "	159.538	483.339	642.877
1937 " "	171.584	535.205	706.789
1938 " "	173.029	589.090	762.120
1939 " "	200.296	653.631	853.928
1940 " "	265.972	622.626	888.609
1941 " "	235.981	447.876	683.858
1942 " "	186.277	299.317	485.594
1943 " "	115.993	334.360	450.353
1944 " "	203.447	224.663	528.109
1944 Marzo	236.093	276.875	512.968
Abril	146.092	285.422	431.514
Mayo	163.783	256.784	420.567
Junio	173.405	398.542	571.947
Julio	239.146	570.208	809.354
Agosto	227.822	308.549	536.371
Septiembre	192.285	272.842	465.127
Octubre	210.248	287.228	497.476
Noviembre	211.112	281.803	492.915
Diciembre	201.200	248.493	449.693
1945 Enero	226.267	205.821	432.028
Febrero	158.959	171.252	330.211
Marzo	244.272	237.389	481.661

el oro exportado en minerales, barras de cobre y otras formas; en total se produjeron en estos meses 481,7 kilogramos, esto es 151,5 kilogramos más que en Febrero. La producción de oro continuó, sin embargo, en un nivel inferior al de 1944; lo producido en Marzo ha sido inferior en 31,3 kilogramos al total de 513 kilogramos registrado en Marzo del año pasado.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

El índice de la producción minera, que con 99,6 puntos en Enero, fué inferior en 14% al de Diciembre del año pasado, subió ligeramente en Febrero y Marzo, meses en que llegó a 100,9 y 101,8 respectivamente. En los tres primeros meses del año este índice se ha movido en un nivel bastante más alto que el registrado en el mismo lapso del año pasado;

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

(1927-29=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	77,5	103,6	93,2	109,2	106,9	96,2	94,6
Febrero	80,6	102,6	103,1	104,7	99,5	89,5	100,9
Marzo	76,7	115,9	104,3	97,2	102,7	87,9	101,8
Abril	84,6	102,4	110,0	108,5	106,4	110,0	
Mayo	81,2	116,0	110,4	111,6	105,2	108,8	
Junio	81,8	100,5	111,0	111,4	105,0	105,3	
Julio	78,4	75,4	99,0	95,9	96,2	101,4	
Agosto	81,7	70,6	111,9	108,0	99,6	102,5	
Septiembre	92,3	78,8	120,4	107,1	101,1	102,9	
Octubre	98,6	92,8	112,0	109,1	104,8	107,1	
Noviembre	99,8	89,9	117,5	101,4	102,4	104,5	
Diciembre	112,4	92,2	117,5	106,0	106,0	113,6	
Promedio	87,1	95,1	109,2	105,2	103,0	102,5	

*) Cifras provisionales.

INDICES DE PRODUCCION Y VENTAS INDUSTRIALES (PROMEDIO 1927, 1928, 1929=100)

(Calculados por la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	PRODUCCION						VENTAS					
	1942			1943			1944			1945		
	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.
A. Industrias Fabriles.	169,0	162,9	167,5	169,5	174,7	161,9	179,8	168,1	166,5	170,4	172,4	178,6
Algodón	254,7	240,4	259,5	267,7	294,0	187,6	220,1	462,6	432,8	390,3	348,6	439,7
Algodón (general)	197,5	157,5	175,9	178,4	223,2	150,5	171,1	190,1	169,9	178,9	183,4	246,7
Calzado (general)	68,8	75,4	85,2	81,1	74,3	101,7	93,3	64,5	66,3	76,9	74,1	70,4
a) para hombres.	67,6	75,3	76,0	75,1	64,9	64,5	77,3	62,7	66,5	72,7	63,9	60,1
b) para mujeres.	69,4	66,5	76,5	89,0	71,2	116,8	118,7	76,4	61,9	75,1	81,5	65,7
c) para niños.	63,1	74,5	94,1	87,3	100,8	108,4	107,8	59,9	69,3	106,2	99,3	68,1
Cartón	137,8	96,5	109,2	130,1	120,6	61,4	66,6	137,1	93,1	113,5	99,5	91,4
Cemento	306,7	315,2	301,7	310,3	359,3	341,0	351,7	312,1	310,7	332,9	353,0	377,3
Cerveza	142,7	148,4	147,1	143,2	179,7	166,2	151,5	145,7	152,7	151,7	153,7	185,4
Coke	187,2	170,8	203,7	195,9	146,1	133,5	165,1	132,0	124,9	135,1	143,4	221,8
Fósforos	124,3	132,9	134,1	150,1	85,6	109,6	131,1	122,0	133,1	135,1	124,8	145,8
Jabón bruto	150,4	146,7	137,5	47,5	114,1	785,0	352,8	157,8	149,9	132,0	47,6	133,9
Lana para tejer	280,1	295,5	302,4	342,7	213,4	262,5	374,7	286,8	270,8	312,8	310,0	296,2
Paños	187,8	238,8	311,8	324,5	195,3	312,1	342,0	276,3	302,0	350,0	366,6	215,9
Papel general	484,5	470,0	431,1	418,8	443,7	477,8	435,0	522,1	475,4	468,2	480,0	593,1
a) para escribir e imprenta	645,7	625,7	534,4	553,7	540,0	539,8	519,7	758,9	699,3	691,7	707,5	360,3
b) para envolver	318,7	318,8	318,1	287,0	328,5	287,7	330,4	375,8	298,8	307,1	300,4	389,7
Productos de tabaco (general)	115,5	117,0	100,5	102,0	68,1	72,3	90,3	115,9	127,9	118,3	111,4	121,7
a) cigarrillos	125,0	129,0	111,0	115,2	113,6	45,9	67,0	118,8	127,1	130,1	127,1	116,1
b) paquetes de tabaco.	41,1	50,3	38,4	41,2	38,6	32,0	34,2	41,7	50,8	37,7	40,6	35,3
Vidrio (general)	178,7	158,3	168,3	127,0	169,8	158,9	110,0	162,8	164,4	169,9	127,8	167,8
a) vidrio blanco	244,7	202,6	202,7	126,2	143,8	183,0	136,7	228,1	221,9	188,2	142,5	216,9
b) vidrio verde-oscuro	299,8	253,4	282,4	189,9	294,0	394,5	215,7	110,5	228,5	254,1	177,7	267,5
c) vidrio yermo-oscuro	104,5	95,1	110,7	115,3	135,5	61,5	58,9	107,7	109,2	121,4	97,3	107,4
B. Luz y Fuerza (*)	255,8	278,1	290,4	259,6	274,1	226,6	316,3	255,8	271,0	290,4	259,6	274,1
Gas	252,1	261,6	275,9	239,3	224,5	218,9	241,8	256,9	279,0	291,4	261,1	277,8
Energía Eléctrica	236,0	279,0	291,4	261,1	277,8	280,9	319,6	260,0	182,5	187,6	184,9	192,3
Indice General A y B	181,2	179,2	184,8	182,2	188,7	178,5	199,0	180,6	182,5	187,6	184,9	192,3

(*) Los índices de Ventas de estos grupos son idénticos a los de producción.

así el promedio correspondiente a este período, que ha sido de 100,8, ha superado en 9,6 puntos (10,5%) al de 1944.

B. INDUSTRIA MANUFACTURERA

En los dos cuadros que a continuación insertamos, aparecen las cifras referentes a los índices de producción y ventas industriales, con base 1927-29=100 y al índice de producción textil, con base 1935-36=100, que calcula la Dirección General de Estadística.

INDICES DE PRODUCCION TEXTIL

(1935-36=100)

(Calculado por la D. General de Estadística)

FECHAS	Cáña-mo y yute	Tejido de punto	Telas de seda	Paños	Lana para tejer	Géneros de algodón	Indice general textil
1935 Promedio	85,2	100,2	68,4	95,7	87,1	85,3	94,0
1936	114,8	99,8	131,6	104,3	112,9	114,7	106,0
1937	151,4	106,6	195,0	95,6	78,6	194,7	121,7
1938	143,7	96,6	185,0	81,7	89,4	245,7	117,3
1939	134,3	113,9	156,2	81,1	70,8	237,5	119,7
1940	130,3	124,6	174,6	98,2	81,8	252,2	133,9
1941	95,9	114,7	179,0	110,3	83,3	271,1	139,9
1942	127,8	89,1	156,7	114,5	86,4	299,7	143,0
1943	142,5	96,7	167,3	112,3	91,2	345,6	151,8
1944	144,4	104,9	159,4	128,1	93,3	385,1	168,2
1944 Enero	150,2	82,1	168,0	78,1	66,2	306,5	135,9
Febrero	157,2	101,3	132,2	129,3	88,4	314,4	154,5
Marzo	127,1	115,9	164,2	108,8	89,6	332,8	161,4
Abril	145,8	106,0	165,7	129,2	105,7	409,7	174,6
Mayo	137,6	107,5	147,1	129,2	97,8	369,4	165,3
Junio	132,9	93,3	163,7	125,6	98,1	426,7	172,8
Julio	116,9	94,8	147,9	136,1	106,4	397,6	171,5
Agosto	111,0	106,7	173,7	137,3	102,8	411,0	177,4
Septiembre	174,9	113,4	170,0	140,5	90,4	426,4	184,3
Octubre	165,0	119,3	165,6	132,9	90,8	382,7	173,4
Noviembre	161,9	114,0	155,9	132,6	94,3	410,1	176,7
Diciembre	152,2	102,6	157,8	136,9	88,9	433,6	180,1
1945 Enero	140,1	77,8	150,6	77,8	66,5	335,9	156,6
Febrero	121,5	97,4	138,5	148,1	111,9	346,1	168,8

C. MERCADO DEL TRABAJO

BOLSA DEL TRABAJO

Sólo una pequeña variación se observó en Marzo en el número de obreros inscritos en la Inspección del Trabajo, para solicitar ocupación; el total, que llegó a 999, fué superior en 21 al de Febrero, pero inferior en 654 al de Marzo del año pasado.

BOLSA DEL TRABAJO

(Datos de la Inspección General del Trabajo, según «Estadística Chilena»)

MESES	Obreros que solicitan trabajo	Obreros contratados	Porcentaje de los contratados con respecto a los presentados
1944 Marzo	1.653	428	25,9%
Abril	1.703	409	24,0%
Mayo	1.870	481	25,7%
Junio	1.807	654	36,2%
Julio	1.499	423	28,2%
Agosto	1.384	475	34,3%
Septiembre	1.388	439	31,6%
Octubre	1.323	542	41,0%
Noviembre	1.243	424	34,1%
Diciembre	1.190	470	39,5%
1945 Enero	1.187	449	37,8%
Febrero	978	312	31,9%
Marzo	999	371	37,1%

El índice de los jornales pagados en el país subió en Marzo a 609,7; esta cifra presenta un alza de 127,4 puntos (26,4%) en relación con la de igual mes del año 1944.

El monto de los jornales pagados alcanzó en Marzo a 434,8 millones de pesos, con lo que el total acumulado de Enero a Marzo suma 1.268 millones de pesos. Al comparar este monto con el registrado en el mismo período del año pasado, se advierte que ha subido en 202,3 millones de pesos (19%).

ÍNDICE DE LOS JORNALES PAGADOS EN EL PAÍS

(1927-29=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	205,5	250,9	301,2	341,2	412,2	406,8	594,8
Febrero	207,4	261,9	296,1	382,6	422,3	476,0	572,6
Marzo	216,4	269,7	314,5	377,3	423,2	482,3	609,7
Abril	243,3	297,7	344,1	413,1	485,4	555,5	
Mayo	227,5	301,4	336,3	423,1	467,2	544,7	
Junio	261,3	285,4	345,9	406,1	482,1	531,2	
Julio	239,4	266,9	370,9	378,5	438,6	515,7	
Agosto	221,6	270,9	333,5	400,5	461,6	556,3	
Septiembre	241,3	309,8	377,3	423,7	475,2	549,3	
Octubre	251,5	288,4	346,3	395,2	473,5	587,8	
Noviembre	262,4	311,8	376,1	428,8	501,7	578,8	
Diciembre	278,0	336,6	413,7	448,0	526,8	638,9	
Prom. mens.	237,5	287,9	341,6	400,8	464,2	542,0	

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

El aumento de 2,2 puntos (0,5%) que acusa el índice general del costo de la vida en Santiago entre los meses de Febrero y de Marzo últimos, que lo elevó a 415,7, obedece principalmente al reajuste del índice parcial de la "habitación". De ordinario este índice se modifica en Marzo y en Abril, manteniéndose posteriormente sin variaciones hasta el reajuste del año siguiente.

ÍNDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1935 Promedio	155,0	120,6	136,4	166,7	122,6	144,4
1936 *	171,1	124,9	144,9	188,9	123,5	156,6
1937 *	204,8	135,5	162,4	190,9	131,0	176,4
1938 *	214,4	144,6	168,9	190,9	140,1	184,1
1939 *	210,4	157,7	162,6	199,9	146,1	186,6
1940 *	244,8	171,3	181,9	218,3	153,8	210,3
1941 *	280,6	184,1	218,1	277,5	170,0	242,3
1942 *	366,1	224,8	252,3	359,6	182,6	304,3
1943 *	433,7	246,7	292,1	359,6	225,4	353,9
1944 *	465,5	262,8	306,8	503,4	276,4	395,4
1944 Marzo	441,7	258,0	302,5	418,8	261,8	367,9
Abril	446,0	266,2	294,7	485,5	262,1	381,6
Mayo	447,0	266,3	313,0	523,0	267,3	389,8
Junio	442,3	266,2	313,3	523,0	271,4	388,2
Julio	436,2	266,2	314,3	523,0	285,9	388,4
Agosto	448,7	266,2	312,2	523,0	286,0	400,0
Septiembre	504,1	266,2	317,2	533,3	288,4	419,9
Octubre	538,8	266,2	315,7	536,4	289,8	436,1
Noviembre	524,4	266,2	316,5	574,9	289,8	435,5
Diciembre	470,6	266,2	314,2	586,1	289,8	412,7
1945 Enero	465,5	266,2	307,3	593,5	289,4	411,0
Febrero	469,9	266,2	313,1	593,5	289,4	413,5
Marzo	472,2	273,7	313,5	593,5	287,6	415,7

También ha contribuido al aumento del índice general un incremento del grupo "alimentación", de 2,3 puntos (0,5%), motivado en particular por una nueva alza del precio de las verduras. En cambio, los grupos "combustible y luz" y "varios" revelan disminuciones a consecuencia de la baja que han sufrido los precios de las velas y del jabón, respectivamente.

En relación con el mes de Marzo del año pasado, el índice general acusa un aumento de 47,8 puntos, es decir, de 13%.

PRECIOS AL POR MAYOR

El índice general de los precios al por mayor experimentó de Febrero a Marzo, un alza de 6,9 puntos (0,8%), llegando a 873,2. Comparado con el de Marzo del año pasado señala un aumento de 73,8 puntos (9,2%). Contribuyeron al aumento que se registra en Marzo las alzas de los índices parciales de los productos agropecuarios, mineros e industriales nacionales.

El índice parcial de los productos agropecuarios subió en 2,1%, influenciado por los aumentos generales que se produjeron en los precios de los cereales, otros productos agrícolas, de los animales de beneficio y de la carne.

El índice parcial de los productos industriales nacionales experimentó un alza de 1,5%. Subieron, en el subgrupo de los artículos alimenticios y estimulantes, los precios de la harina, de la grasa y de las conservas; en el subgrupo de tejidos se produjo un aumento en el precio del osnaburgo, y en el de otros

productos de las manufacturas, subió el cemento.

El índice parcial de los productos mineros experimentó una leve alza de 0,3%, como consecuencia del aumento del precio del carbón.

El índice parcial de los productos importados sufrió una baja de 0,4%, en la que participaron todos los subgrupos de productos.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1913 = 100)

Sin ajuste de cambio

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. agropecuarios	Prod. mineros	Prod. industriales	Prod. importados	Indice general
1935 Promedio	303,4	180,3	349,6	591,7	343,3
1936	366,6	196,1	401,8	605,7	379,6
1937	468,1	230,9	489,4	688,9	454,6
1938	438,9	203,0	472,5	673,8	432,1
1939	402,6	212,1	453,6	696,5	420,7
1940	481,8	214,7	473,4	757,8	464,1
1941	575,0	220,1	505,0	965,2	541,3
1942	728,3	258,9	672,0	1.441,7	736,0
1943	789,1	295,6	703,3	1.637,8	811,8
1944	859,9	326,5	792,4	1.534,1	838,1
1944 Marzo	810,9	314,4	720,2	1.512,4	799,4
Abril	815,0	314,4	733,3	1.512,4	803,8
Mayo	805,8	319,6	738,6	1.517,9	805,7
Junio	815,5	319,6	793,8	1.525,5	824,0
Julio	844,8	339,6	821,0	1.538,9	846,7
Agosto	876,3	339,6	849,7	1.557,8	865,8
Septiembre	917,2	339,6	847,0	1.547,9	872,8
Octubre	915,9	339,5	856,3	1.554,2	876,2
Noviembre	960,5	339,6	857,1	1.566,2	889,7
Diciembre	943,9	339,6	865,6	1.528,3	879,7
1945 Enero	885,2	339,6	873,6	1.518,7	865,7
Febrero	858,7	339,8	890,6	1.530,1	866,3
Marzo	877,0	340,8	903,9	1.524,2	873,2

(*) Rectificado.

B. COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en mill. de pesos oro)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	EXPORTACIONES			IMPORTACIONES		
	Valor en mill. de \$ oro	Indice gen. del vol. físico	Indice gen. de valores	Valor en mill. de \$ oro	Indice gen. del vol. físico	Indice gen. de valores
	1927-29 = 100			1927-29 = 100		
1935 Prom. ma.	38,7	70	25	24,5	57	23
1936	45,7	72	28	28,9	65	27
1937	77,7	99	47	35,7	62	33
1938	80,2	89	34	41,8	70	39
1939	55,0	82	34	34,2	65	32
1940	56,6	85	35	42,2	72	39
1941	64,0	92	39	43,7	64	41
1942	71,9	95	44	51,8	59	48
1943	72,3	91	44	53,0	57	49
1944	78,7	93	48	58,2	65	56
1944 Enero	85,6	113	52	47,5	49	44
Febrero	75,0	92	46	54,4	85	50
Marzo	86,8	115	53	64,0	70	50
Abril	58,4	73	36	51,9	91	52
Mayo	82,1	88	50	61,9	83	57
Junio	53,4	73	33	34,4	34	32
Julio	80,0	95	54	38,0	52	54
Agosto	88,6	94	54	55,7	91	52
Septiembre	60,8	68	37	57,4	49	53
Octubre	61,1	65	37	62,1	56	58
Noviembre	125,5	155	76	70,5	69	65
Diciembre	77,7	85	47	90,8	84	112

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

La demanda de TRIGO en el mercado de Chicago, de parte de los molinos norteamericanos, continuó siendo intensa en Abril. También Gran Bretaña ha estado haciendo ofertas de compras por harina de trigo duro de invierno, norteamericano, pero esta demanda difícilmente puede ser satisfecha, por cuanto la totalidad de la producción es necesaria para cubrir las necesidades civiles y militares del país.

Las noticias sobre el tiempo en la Argentina son satisfactorias. Los agricultores, ante la promesa de precios garantizados para toda la producción, se han visto alentados a preparar y sembrar con granos superficies más extensas que las del año anterior.

En Australia se advierte interés por aumentar en forma apreciable la extensión sembrada con trigo, pero todavía no puede apreciarse si alcanzará al total de más de 4 millones de hectáreas establecido por el Gobierno.

Los precios del trigo y de la avena en el mercado de Chicago, como puede apreciarse en los siguientes cuadros, fueron a fines de Marzo inferiores a los registrados en el mismo período del año 1944; por el contrario, en Buenos Aires los precios acusan un alza sobre los del año pasado.

TRIGO

	Chicago Dólares amer. por bushel	Buenos Aires Nac. arg. por qq. métr.
30 de Marzo de 1944	1,73 1/4	8,25
28 de Febrero de 1945	1,63 1/2	9,25
15 de Marzo de 1945	1,72	9,25
28 de Marzo de 1945	1,68 1/2	9,25

AVENA

	Chicago Dólares amer. por bushel	Buenos Aires Nac. arg. por qq. métr.
30 de Marzo de 1944	0,82	7,20
28 de Febrero de 1945	0,65 1/4	7,80
15 de Marzo de 1945	0,67 1/2	7,85
28 de Marzo de 1945	0,63 1/4	8,40

Los precios del trigo en el MERCADO INTERNO no experimentaron sino ligeras variaciones en Abril, y se mantuvieron, como en el mes anterior, en un nivel algo más alto que el de la cotización oficial fijada por el Instituto de Economía Agrícola en \$ 168, los 100 kilogramos, para Abril. El Instituto continuó efectuando ventas de trigo viejo, de un buen peso específico, al precio de \$ 172, puesto en bodega Santiago y también continuó adquiriendo trigos de la cosecha 1944-45. Al 23 de Abril, el Instituto había comprado 212.000 quintales métricos de trigos blancos y colorados y tenía en trámite de liquidación 90.000 quintales métricos más; agregadas a estas cantidades las existencias de trigo de la cosecha pasada en poder del Instituto Agrícola, esto es, 17.000 quintales de trigos candeales y 50.000 quintales métricos de trigos blancos y colo-

rados, el total de disponibilidades en poder del Instituto alcanza a 369.000 quintales métricos.

Informa el Instituto de Economía Agrícola que, de acuerdo con el tercer cálculo de la Dirección General de Agricultura sobre la posible cosecha de trigo del año agrícola 1944-45, la posición estadística de este producto sería la siguiente:

Disponibilidades	Quintales métricos
Cosecha, calculada en 2.970.723 qq. mts. Menos 80.723 qq. mts. en que se estiman las compras de la cosecha 1944/45, hechas por los molinos en Diciembre de 1944, dejan para 1945.....	8.890.000
Existencias en bodegas de molinos al 31 de Diciembre de 1944 (cifra mínima provisional).....	540.000
Existencias en poder del Instituto a la misma fecha.....	252.750
Total de disponibilidades en el año calendario 1945	9.682.750

A esta cifra habrá que agregar la correspondiente a las compras de la cosecha 1945-46 que hagan los molinos en Diciembre de 1945.

Una mayor demanda de avena en el MERCADO INTERNO repercutió favorablemente en los precios de este cereal, los que subieron en Abril. Asimismo se produjo un alza en las cotizaciones de la CEBADA, producto por el que hubo buen interés de compra.

La Dirección General de Agricultura ha realizado, tomando por base la extensión sembrada en 1944, que proporcionó la Dirección General de Estadística y los últimos informes de los ingenieros agrónomos provinciales y departamentales, un tercer y último cálculo de la posible cosecha de avena y cebada. La cosecha de avena se ha estimado en 1.212.518 quintales, siendo superior en 70.932 quintales a la de 1943-44 y la de cebada en 782.346 quintales, también ligeramente mayor que la del año 1943-44, que alcanzó a 765.073 quintales.

CHACARERIA

Durante Abril experimentaron alzas la mayor parte de los precios de los productos de la chacarería. Entre los FREJOLÉS subieron principalmente las variedades de consumo interno, debido a una oferta restringida consiguiente a la reducción que ha sufrido este año la cosecha. Alzas se registraron también en las variedades de exportación, pero éstas fueron de menor importancia. Los precios de las ARVEJAS, de las PAPAS y de los GARBANZOS subieron también. Ligeramente bajaron las cotizaciones del MAÍZ con la mayor entrada al mercado del producto de la nueva cosecha. El mercado de las LENTEJAS estuvo algo paralizado por estar agotada la cuota de exportación fijada por el Instituto de Economía Agrícola.

ESTADISTICA DE EXPORTACION Y PRECIOS

En el cuadro a continuación anotamos los precios de los productos del país de mediados y fines de Abril, comparándolos con los de fi-

nes de igual mes del año pasado. El cuadro referente a las exportaciones de estos productos aparece sin nuevas cifras por las razones que indicamos en nuestro Boletín anterior.

EXPORTACION DE PRODUCTOS DEL PAIS

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	Enero Dibre. 1942	Enero Dibre. 1943	Enero Dibre. 1944	Dibre. 1943	Dibre. 1944
Lana de oveja.....	7.495,1	9.960,6	8.063,5	251,2	492,1
Cuerpos sin curdir.....	2.661,6	4.611,6	3.271,4	730,3	65,4
Carnes (1).....	9.451,1	10.373,6	9.191,5	9,5	—
Cera de abejas.....	249,6	272,5	129,8	—	10,3
Miel de abejas.....	989,5	1.682,2	1.010,7	234,7	9,5
Avena.....	1.745,9	497,7	4.996,5	12,0	673,3
Cebada maltada.....	14.368,1	12.030,2	18.844,9	818,1	2.909,6
Frejoles.....	35.328,5	18.469,2	19.934,2	176,5	1.401,7
Garbanzos.....	860,5	1.422,3	1.929,3	35,3	220,8
Guisantes (2).....	7.450,2	9.107,0	6.763,7	300,1	214,8
Lentejas.....	9.002,3	5.229,0	8.244,0	135,1	367,3
Cebollas.....	2.501,0	2.734,0	3.321,4	0,4	—
Descarados.....	811,4	424,3	366,9	7,6	16,1
Nueces.....	1.872,6	1.714,9	1.935,2	26,3	72,1
Afrecho y afrechillo(3).....	7,8	—	—	—	—
Harina de trigo.....	11,4	13,8	—	—	—
Fibra de cañamo.....	10.222,9	6.794,0	6.406,7	345,2	1.134,6
Vinos (hectolitros).....	15.036,3	24.196,5	39.394,3	2.364,9	3.250,0

(1) Frescas y congeladas. (2) Arvejas secas. (3) Desde Septiembre 1937 comprende el afrecho y afrechillo de algodón, cañamo, soya, trigo y otros.

PRECIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(En pesos)

(Según Estadística del Banco Central)

PRODUCTOS	BASE	1944		1945	
		Abril 30	Marzo 29	Abril 15	Abril 30
Trigo (1)					
Blanco, centro, corriente.....	100 Kils. a. saco Mapi.	168,—	170,—	170,—	171,—
Avena					
Rubia revuelta.....	100 Kils. c. saco, b. Talcahuano	109,—	106,—	107,—	109,—
Storking 1.ª.....	100 Kils. c. saco en Tal.	123,—	124,—	127,—	128,—
Cebada					
Del país tipo exportación.....	100 Kils. c. saco en pt.	120,—	120,—	127,—	132,—
Chevalier.....	" " " "	160,—	173,—	179,—	187,—
Maíz					
Amarillo.....	100 Kils. c. saco, bodega Santiago.....	117,—	157,—	154,—	154,—
Colorado.....	100 Kils. " " "	116,—	159,—	150,—	149,—
Frejoles					
Coscarrones.....	100 Kils. c. saco, pt.	259,—	293,—	306,—	415,—
Caballeros.....	" " " "	" " "	" " "	" " "	" " "
Trigueros.....	" " " "	211,—	223,—	230,—	231,—
Pallares.....	" " " "	470,—	495,—	495,—	500,—
Milagros.....	" " " "	283,—	355,—	360,—	363,—
Red Kidney.....	" " " "	364,—	381,—	405,—	409,—
Red Mexican.....	" " " "	326,—	355,—	359,—	356,—
Araucanos reg.....	" " " "	218,—	215,—	231,—	257,—
Frutillas.....	" " " "	245,—	250,—	263,—	310,—
Arroz.....	" " " "	218,—	228,—	234,—	234,—
Bayos reg.....	" " " "	224,—	240,—	255,—	293,—
Burritos claros.....	" " carro Ala.	254,—	305,—	309,—	413,—
Arroz					
Nac. c. cáscara.....	100 Kils. c. saco Ala.	135,—	143,—	143,—	143,—
Lintejas					
Lentej. 6 mm.....	100 Kils. c. saco, pt.	329,—	384,—	363,—	385,—
Garbanzos					
Grandes.....	100 Kils. c. saco, pt.	552,—	563,—	565,—	572,—
Regulares.....	" " " "	498,—	520,—	520,—	523,—
Arvejas					
Petit pois, verdes.....	100 Kils. c. saco b. Corral. Lebu o Talcah.	217,—	235,—	235,—	241,—
Blancas «Grano de oro».....	100 Kils. " "	208,—	214,—	217,—	220,—
Papas					
Amarillas 1.ª clase.....	100 Kils. " b. Stgo.	92,—	110,—	113,—	114,—

(1) A partir de Enero de 1945, base Ñuñoa.

B. VINOS

El mercado de los vinos, que pasó por un largo período de estagnación y de precios en descenso, experimentó cierta reacción favorable en Abril. Los compradores han mostrado mayor interés por negociar, y a precios más altos, en vista de que la cosecha del presente año aparece bastante inferior a la del año pasado.

PRECIOS DE VINOS

(Pesos por litro de 12 grados, puesto estación)

(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1944		1945	
	Abril 30	Marzo 29 *	Abril 13 *	Abril 30 *
San Javier				
Burdeos	1,72	1,275	1,35	1,35
Semillon	1,25	1,05	1,275	1,245
País	1,265	0,95	1,00	1,00
Talca				
Burdeos	1,75	1,35	1,525	1,525
Semillon	1,30	1,15	1,30	1,30
Lontué				
Burdeos	1,785	1,40	1,525	1,525
Semillon	1,325	1,15	1,30	1,30
Sauvignon	—	1,15	1,25	1,25
Santiago				
Burdeos	2,15	2,25	2,125	2,125
Semillon	1,55	1,80	1,735	1,75

* Nueva cosecha.

C. GANADERIA

De acuerdo con el Boletín de Informaciones Agropecuarias N.º 33, de la Dirección General de Agricultura, correspondiente al mes de Marzo, el estado sanitario del ganado vacuno era, en general, bastante satisfactorio en todo el país; sólo en la Zona Sur se observó cierto desmejoramiento del ganado en relación con su estado en el mes de Febrero. La producción de las lecherías comenzó a disminuir en Marzo. Las engordas y crías estaban en buen estado.

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(en pesos por kilo vivo)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	Bueyes 700 kilos	Novillos 500 kilos	Vacas 450 kilos
1944 Marzo	3,91	4,38	3,81
Abril	3,64	4,07	3,90
Mayo	3,75	4,35	3,72
Junio	4,12	4,79	4,20
Julio	5,02	5,41	4,75
Agosto	5,28	5,93	5,32
Septiembre	5,74	6,51	5,76
Octubre	5,40	6,00	5,38
Noviembre	4,93	4,87	4,60
Diciembre	4,34	4,80	4,24
1945 Enero	4,17	4,68	4,09
Febrero	4,44	5,06	4,41
Marzo	4,75	4,99	4,29

El precio del kilo vivo novillos y vacas en Santiago experimentó una declinación en Marzo, el de los bueyes continuó de alza.

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS

Animales rematados

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejas y cabras	Porcinos
1939	123.606	202.082	175.938	536.979	104.237
1940	126.611	196.694	174.624	568.194	120.531
1941	126.611	203.205	170.932	614.753	164.355
1942	124.233	183.206	178.392	571.355	172.187
1943	98.018	164.416	174.042	592.354	150.199
1944	86.003	166.569	164.243	539.901	141.958
1944 Enero	6.491	13.782	15.180	58.058	5.817
Febrero	5.693	13.271	13.873	57.139	6.893
Marzo	8.452	14.053	17.965	63.873	12.194
Abril	7.211	11.845	16.365	46.080	13.197
Mayo	7.556	15.515	16.892	51.433	18.462
Junio	3.645	11.839	13.577	42.119	19.220
Julio	8.134	13.953	13.603	29.715	18.704
Agosto	7.645	11.341	9.694	19.654	17.497
Septiembre	7.093	12.374	8.489	43.069	11.025
Octubre	7.684	16.300	11.903	47.276	7.062
Noviembre	7.208	15.975	13.529	45.358	6.383
Diciembre	7.191	16.319	15.175	52.916	5.503
1945 Enero	5.916	13.230	13.459	53.329	6.605
Febrero	4.688	13.125	12.345	45.874	4.397
Marzo	7.525	14.480	14.604	58.406	9.274

D. LANA

Una nueva alza se registró en el precio de la lana durante Abril; la cotización media de los 100 kilogramos de lana enfundada, puesta en estaciones, alcanzó a 1.375 pesos, en comparación con 1.325 que fué su precio en Marzo y 1.039 en Abril del año pasado.

En Magallanes se terminaron en Marzo las faenas de la esquila por haberse retrasado estos trabajos a causa de los conflictos obreros que surgieron al renovarse los contratos de trabajo. El rendimiento obtenido ha sido superior al del año pasado. Los precios han fluctuado entre 15 y 20 pesos el kilogramo según calidad. Gran parte de la producción ya ha sido embarcada para su exportación, habiendo sido este año nuevamente Estados Unidos el principal comprador de las lanas de Magallanes.

PRECIOS DE LA LANA

(Según estadística del Banco Central)

FECHAS	Lana en el pale enfundada, puesta en estaciones (en pesos por 100 lbs.)
1937 Promedio	1.225
1938 "	1.289
1939 "	605
1940 "	785
1941 "	1.025
1942 "	1.080
1943 "	1.041
1944 "	1.083
1944 Abril	1.039
Mayo	1.037
Junio	1.035
Julio	1.022
Agosto	1.095
Septiembre	1.134
Octubre	1.166
Noviembre	1.165
Diciembre	1.170
1945 Enero	1.263
Febrero	1.283
Marzo	1.375
Abril	1.375

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE DESCUENTO E INTERES

Ninguna modificación ha sufrido durante Abril la lista de tasas de interés que aplica el Banco Central en sus operaciones de crédito.

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público.....	6 %
Redescontos a bancos accionistas.....	4 1/2 %
Descuentos de letras a no más de 180 días giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3.º Ley 6.237).....	4 %
Redescontos al Instituto Industrial.....	4 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (Leyes 5.185 y 6.824) a plazos no mayores de 90 días.....	3 %
Redescontos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días.....	3 %

TASAS LIGADAS A LA DE REDESCONTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811).....	5 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 3.069).....	4 1/2 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811).....	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182).....	4 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531).....	4 1/2 %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7.397).....	4 1/2 %

TASAS FIJADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero Industrial de Tarapacá y de Antofagasta (Arts. 1.º y 2.º, Ley 6.237).....	4 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5.185 y 6.824).....	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.598).....	3 %
Préstamos al Fisco (Leyes 5.296, 6.237 y 6.334).....	1,9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144).....	1 %
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7.140).....	1 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6.382 y 6.824).....	1 %

TASAS IMPUESTAS POR LEYES:

Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola (Ley 6.241).....	3 %
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7.082).....	2 1/2 %
Redescuento de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales (Leyes 6.334 y 6.640).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000 (Leyes 5.185 y 6.824).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República (Ley 7.200).....	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario (Art. 55, Ley 7.123).....	1 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466).....	1 %
Préstamos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7.413).....	1 %

VALOR DE LAS ACCIONES

La cotización de las acciones del Banco Central en la Bolsa de Comercio de Santiago, después de haberse mantenido sin variaciones desde mediados de Enero hasta principios de Abril, en 2.050 pesos, experimentó una baja en la segunda semana de este último mes a 1.950 pesos, reaccionando de nuevo con un alza a 2.000 pesos.

COLOCACIONES Y OBLIGACIONES

Entre el 27 de Marzo y el 1.º de Mayo, los rubros de COLOCACIONES del Banco Central acusan diversas variaciones que en conjunto se traducen en una disminución de 17,3 millones de pesos, quedando en un total general de 2.008,3 millones.

Han disminuído entre dichas fechas los redescuentos a los bancos accionistas, en 44,2

millones, los préstamos a instituciones de fomento, en 14 millones, y los créditos a la Caja Autónoma de Amortización, en 15,1 millones (de 19,5 a 4,4 millones), mientras que acusan alzas los préstamos y los descuentos al público, por 26,9 y 17,4 millones, respectivamente, y los créditos al Instituto de Economía Agrícola, por 14,9 millones (de 78,5 a 93,4 millones).

BANCO CENTRAL

Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Redes- cuentos a Bancos accionis- tas	Des- cuentos al público	Prés- ta- mos a Instituciones de Fomen- to	Prés- ta- mos al Fisco y Repár- t. Gubern.	Otros préstamos (1)	TOTAL
Abril 28 1942	316,5	154,0	331,5	733,4	350,0	1.885,4
» 27 1943	45,6	134,6	437,7	784,9	386,8	1.789,6
» 25 1944	146,0	109,0	499,3	719,0	379,0	1.852,3
Marzo 6 1945	350,6	98,5	515,5	710,2	349,4	2.024,2
» 13 »	342,8	97,9	511,9	710,2	348,9	2.011,7
» 20 »	316,7	98,0	508,4	710,2	353,3	1.987,5
» 27 »	374,5	107,1	507,0	710,1	326,9	2.025,6
Abril 3 »	406,6	106,0	505,3	710,1	326,2	2.054,1
» 10 »	338,7	110,7	499,8	710,1	330,7	1.990,0
» 17 »	289,2	114,7	495,2	710,1	341,9	1.951,1
» 24 »	291,9	120,8	494,2	710,1	346,7	1.963,7
Mayo 1.º »	330,3	124,5	493,0	710,1	350,4	2.008,3

(1) Préstamos con garantía de productos—Warrants—Ley 5.069, Préstamos: A Instituciones Hipotecarias; a la Industria Salitrera, Leyes 5.185, 5.307 y 5.350; a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y de Crédito Popular, D. L. 182 y Ley 5.398; a la Caja Autónoma de Amortización, Ley 7.144; al Instituto de Economía Agrícola, Ley 6.421; y a cooperativas de consumo, Ley 7.397. Redescuentos de documentos Ley 6.334 y descuentos de letras a cargo de los F.F. C.C. del E. Se da mayor detalle en la tapa posterior de este Boletín.

La disminución que debieron haber experimentado las OBLIGACIONES del Banco Central por efecto de la baja de las colocaciones, quedó contrarrestada por los aumentos de otros rubros del activo, en especial de las cuentas correspondientes a compras de cambios. Con todo, el aumento del total de dichas obligaciones ha sido de sólo 6,6 millones de pesos, subiendo a un monto de 3.200,2 millones.

BANCO CENTRAL

Obligaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	DEPÓSITOS				BILLETES EMITI- DOS	TOTAL
	Bancos Accionis- tas	Público	Fisco y Reparti- ciones Públicas	Caja de Amorti- zación		
Abril 28 1942	210,7	96,9	20,4	2,5	1.579,0	1.909,5
» 27 1943	378,7	66,0	29,0	4,0	2.039,3	2.517,0
» 25 1944	441,6	93,8	55,1	8,0	2.322,8	2.921,3
Marzo 6 1945	405,4	120,0	32,2	25,6	2.623,2	3.206,4
» 13 »	460,5	118,5	50,7	8,9	2.569,9	3.208,5
» 20 »	478,3	132,2	48,2	5,7	2.521,6	3.186,0
» 27 »	435,2	120,6	18,4	27,5	2.591,9	3.193,0
Abril 3 »	414,6	131,5	34,7	26,9	2.646,6	3.254,3
» 10 »	448,9	108,8	29,3	7,0	2.604,3	3.198,3
» 17 »	427,4	135,0	34,8	17,1	2.536,9	3.151,2
» 24 »	419,9	107,9	51,8	11,0	2.582,7	3.173,3
Mayo 1.º »	377,2	117,0	22,8	8,7	2.674,5	3.200,2

MEDIO CIRCULANTE

Debido a un aumento de las colocaciones del Banco Central, el total del circulante emitido por esta institución acusa, entre las quincenas expiradas el 4 de Marzo y el 1.º de Abril, un incremento de 33,4 millones de pesos, quedando en un monto de 3.234,7 millones. Las dos terceras partes de dicho aumento, o sea, 22,2 millones de pesos, pasaron a engrosar las existencias de circulante en poder del público, mientras que los 11,2 millones restantes incrementaron las disponibilidades de las instituciones bancarias.

Entre las mismas quincenas, el TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE subió en 33,9 millones de pesos, alcanzando un monto de 6.506,3 millones. Todo este aumento se registra en el dinero giral.

MEDIO CIRCULANTE

(En millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL				TOTAL DINERO CIRCULANTE		
	Total	En los bancos	En el público		Libre circu- lación (4)	Dinero giral (5)	Total
			(3)	% del total			
1942 Mar. 23-Abril 5.	1.909	408	1.501	79	1.375	2.307	3.677
1943 Mar. 22-Abril 4.	2.473	561	1.912	77	1.801	2.930	4.731
1944 Mar. 20-Abril 2.	2.909	674	2.235	77	2.086	3.841	5.927
• Oct. 30-Nov. 12.	3.050	701	2.349	77	2.155	3.981	6.136
• Nov. 13-Nov. 26.	3.016	747	2.269	75	2.073	4.077	6.150
• Nov. 27-Dic. 10.	3.083	704	2.379	77	2.188	4.080	6.268
• Dic. 11-Dic. 24.	3.099	722	2.377	77	2.190	4.197	6.387
1945 Dic. 25 (44). En. 7	3.192	683	2.514	79	2.316	4.071	6.387
• En. 8-En. 21.	3.135	711	2.424	77	2.210	4.134	6.344
• En. 22-Feb. 4.	3.203	739	2.464	77	2.239	4.189	6.428
• Feb. 5-Feb. 18.	3.208	753	2.455	76	2.265	4.131	6.396
• Feb. 19-Mar. 4.	3.201	745	2.456	77	2.301	4.171	6.472
• Mar. 5-Mar. 18.	3.201	751	2.510	77	2.340	4.115	6.456
• Mar. 19-Abril 1.º.	3.235	756	2.479	77	2.300	4.206	6.505

(1) Lo constituyen los billetes y monedas emitidos por el Banco Central y los depósitos a la vista en moneda corriente constituidos en esta institución. También se incluye una partida de oro sellado chileno que se encuentra en las cajas bancarias y cuyo monto en la quincena más reciente suma 6,6 millones de pesos.—(2) Comprende a los bancos comerciales, la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Crédito Popular.—(3) Se calcula eliminando del total las existencias en las empresas bancarias.—(4) Es el circulante. «En el público» menos los depósitos de éste en el Banco Central. Representa, por lo tanto, los billetes y monedas divisionarias que se encuentran en las carteras de los particulares y en las cajas de las empresas comerciales e industriales, como también en las instituciones de fomento, hipotecarias y de previsión.—(5) Son los depósitos en cuentas corrientes constituidos en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros, con eliminación de los depósitos que esta institución mantiene en los Bancos.

B. BANCOS COMERCIALES

FONDOS DISPONIBLES

El total de los valores que constituyen el encaje de los bancos comerciales experimentó un aumento de 10,4 millones de pesos entre las quincenas terminadas el 4 de Marzo y el 1.º de Abril, subiendo a 799,1 millones. Por

otra parte, el excedente de encaje sobre el mínimo legal aumentó en 8 millones de pesos, quedando en 112,9 millones.

ENCAJE DE LOS BANCOS COMERCIALES

(Promedios diarios en millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	Encaje Legal mínimo	ENCAJE EFECTIVO					Exce- dente
		Billetes y mon- edas (1)	Depos. Banco Central (2)	Doces. Ley 5185 (3)	Doces. Ley 6640 (4)	Total	
1942 Mar. 23-Abril 5.	5	405	130	206	16	134	486
1943 Mar. 22-Abril 4.	4	509	137	331	34	136	638
1944 Mar. 20-Abril 2.	2	609	166	393	36	130	724
1945							
Oct. 30-Nov. 12.	62	642	185	407	41	129	762
Nov. 13-Nov. 26.	60	660	190	433	41	128	792
Nov. 27-Dic. 10.	60	657	179	408	40	128	755
Dic. 11-Dic. 24.	60	670	180	393	44	128	754
Dic. 25-En. 7 (45)	64	644	206	352	43	128	729
1945							
Enero 8-En. 21.	21	675	312	372	43	128	756
Enero 22-Feb. 4.	4	684	195	416	44	128	781
Feb. 5-Feb. 18.	64	684	194	441	46	128	809
Feb. 19-Mar. 4.	4	684	190	425	46	128	789
Mar. 5-Mar. 18.	18	682	196	437	47	128	808
Mar. 19-Abril 1.º.	1.º	686	190	434	47	128	799

(1) Se incluye una pequeña partida en oro sellado chileno.
(2) Documentos de crédito visados por el Banco Central y descontados sin responsabilidad por los bancos comerciales. Pueden incluirse en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal.
(3) Préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción. Pueden concederse con cargo al encaje mínimo legal hasta 100 millones de pesos al año, siempre que no excedan del 80% de dicho encaje, ni que sobrepasen de 500 millones en total.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

Un aumento más intenso que el registrado para Febrero acusan en el mes de Marzo las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales. Su incremento en este mes ha sido de 65,6 millones de pesos, alcanzando un total de 4.417,1 millones.

Las colocaciones en el público, que forman parte del total anterior, subieron en 70,8 millones de pesos, llegando a un monto de 4.261,5 millones.

Contrariamente a las colocaciones, los DEPOSITOS constituidos en los bancos revelan para Marzo una declinación de 41,9 millones de pesos, que las hizo disminuir a 4.033,8 millones. Esta declinación se registra en las cuentas de las cajas de ahorro y de otras instituciones, mientras que los depósitos del público, por el contrario, experimentaron un aumento de 60,3 millones, con lo que subieron a un monto de 3.206,6 millones.

En cuanto a las operaciones en MONEDAS EXTRANJERAS se observa un nuevo aumento de los créditos, de 63,6 a 67,5 millones de pesos, y una baja de los depósitos de 118,1 a 79,9 millones. Estas cantidades representan monedas extranjeras convertidas a pesos chilenos a base de 31 pesos por dólar norteamericano.

BANCOS COMERCIALES

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1944	1945	
	Marzo	Febrero	Marzo
En Chile:			
Fondos disponibles (*)	549,5	669,1	588,7
Fondos en el exterior:			
Disponibles en Bancos y Corresponsales; En m. extr.	264,2	301,1	264,5
Adeudados a Bancos y Corresponsales; En m. ch.	3,6	5,6	5,6
En m. extr.	17,1	31,1	28,2
Colocaciones en m. ch.	3.742,6	4.351,5	4.417,1
Colocaciones en m. extr.	46,7	63,6	61,5
Total de las Colocaciones	3.789,3	4.415,1	4.484,6
Colocaciones en el público (**)	3.606,5	4.253,5	4.322,4
Inversiones	426,1	535,5	544,7
Depósitos en m. ch.	3.618,9	4.075,7	4.033,8
Depósitos en m. extr.	71,3	118,1	79,9
Total de los Depósitos	3.690,2	4.193,8	4.113,7
Depósitos del público (**)	2.921,0	3.237,0	3.279,8
Capital y Reservas	1.001,6	1.105,1	1.117,6
Redescuentos	191,2	337,4	359,3

El oro y las monedas extranjeras están reducidos a pesos chilenos a los tipos determinados por la Superintendencia de Bancos; hasta Noviembre de 1942 los 100 pesos oro se consideraron a \$ 400 moneda corriente y el dólar a \$ 19,40. Desde Diciembre del mismo año el dólar se consideró a \$ 25 y el oro a \$ 300, pero a partir de Mayo de 1944 este último se convierte a razón de \$ 660. Posteriormente, desde el 31 de Diciembre de 1944 las monedas extranjeras se convierten a base de \$ 31 por dólar.

Las cifras referentes a las colocaciones y los depósitos son netas, es decir, se han descartado las duplicaciones que resultan de las colocaciones y depósitos que mantienen los bancos entre sí.

No se han considerado las operaciones tanto del activo como del pasivo, correspondientes a «Cartas de Garantía y Cognominaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios», por ser de índole especial.

(*) Para los efectos del encaje legal se consideran además algunos documentos de crédito regidos por la Ley N.º 5185 y los contratos correspondientes al préstamo otorgado al Fisco en virtud de la Ley N.º 6.640 (véase cuadro sobre «Encajes»).

(**) Después de restar las operaciones efectuadas con el Fisco, Reparticiones Gubernativas, Municipalidades, Cajas de Ahorro, Instituciones de Fomento, Instituciones de Crédito Hipotecario, Cajas de Previsión, Caja de Amortización, Ferrocarriles del Estado, Beneficencia Pública y otras.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Al igual que en los bancos comerciales, los DEPOSITOS constituidos en la Caja Nacional de Ahorros revelan en Marzo una disminución de 43,3 millones de pesos, que los redujo a un monto de 3.132 millones. En parte esta disminución se produjo en las cuentas del Fisco, y, además, en las cuentas del público, las que con una baja de 20,4 millones quedaron en un total de 2.335,1 millones.

Los FONDOS DISPONIBLES de la institución en referencia han sufrido durante Marzo una fuerte reducción de 115,6 millones de pesos, bajando a un monto de 351,3 millones. Cabe observar que a fines del mes la Caja retiró del Banco Central algunos documentos de crédito regidos por la Ley N.º 6.640, que mantenía redescuentados en dicha institución, por un valor de 47,5 millones. Es de observar también, que en Marzo del año pasado los fondos disponibles de la Caja sufrieron una disminución parecida a la anotada anteriormente.

Los demás rubros acusan variaciones muy leves en el curso del mes de Marzo, según puede verse en el cuadro correspondiente.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1944	1945	
	Marzo	Febrero	Marzo
Fondos disponibles	378,2	466,9	351,3
Depósitos totales	2.762,6	3.175,3	3.132,0
Depósitos del público	2.000,2	2.355,5	2.335,1
Colocaciones totales	1.589,0	1.854,4	1.855,3
Colocaciones en el público	1.345,6	1.613,8	1.615,1
Inversiones	764,8	840,9	841,8

DEPOSITOS DE AHORRO

Un aumento de 10,4 millones de pesos acusa durante Marzo los depósitos de ahorro, subiendo a un total de 1.713,4 millones.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	830,7	924,3	1.055,4	1.341,7	1.683,0
Febrero	845,5	935,2	1.058,9	1.367,6	1.703,0
Marzo	852,9	948,5	1.075,8	1.397,5	1.713,4
Abril	865,9	958,4	1.097,1	1.421,2	
Mayo	877,6	977,9	1.118,0	1.445,5	
Junio	887,7	997,4	1.138,3	1.477,7	
Julio	901,7	1.023,3	1.170,2	1.513,1	
Agosto	909,0	1.034,2	1.196,1	1.545,5	
Septiembre	915,7	1.046,4	1.218,3	1.569,3	
Octubre	925,8	1.057,6	1.233,5	1.594,8	
Noviembre	930,3	1.065,3	1.270,2	1.612,1	
Diciembre	935,0	1.076,4	1.322,0	1.667,7	

MOVIMIENTO BANCARIO

Lo mismo que en el mes de Marzo del año pasado, el movimiento bancario revela para igual mes del presente año, un aumento de una intensidad de más o menos un 10%.

Desde luego, el promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y de depósito en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros aumentó en 35,4 millones de pesos (9,6%), subiendo en Marzo a un monto de 403,5 millones.

MOVIMIENTO TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO

(En millones de pesos)

MESES	Bco. Central de Chile		Bancos Comerciales		Caja Nac. de Ahorros	
	1944	1945	1944	1945	1944	1945
Enero	2.890,4	3.611,4	6.381,0	8.049,0	1.660,2	2.043,1
Febrero	2.725,5	3.337,5	5.788,7	7.035,4	1.655,3	1.799,1
Marzo	3.207,0	3.469,3	7.008,5	8.007,5	1.998,4	2.079,0
Abril	3.139,0		6.698,1		1.865,0	
Mayo	3.690,2		7.333,2		1.982,8	
Junio	2.721,5		6.794,0		1.947,0	
Julio	3.138,1		7.853,2		2.217,0	
Agosto	3.559,7		7.482,1		2.003,4	
Septiembre	3.149,9		6.855,7		1.840,6	
Octubre	3.347,2		7.586,0		2.044,8	
Noviembre	3.439,4		7.341,3		2.099,8	
Diciembre	3.790,9		8.246,0		2.319,7	

Por otra parte, el promedio de los documentos canjeados en las cámaras de compensación subió durante dicho mes en 20,4 millones de pesos (10,8%), alcanzando un monto de 209,3 millones.

MOVIMIENTO TOTAL EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION (En millones de pesos)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945
Enero.....	2.691,0	3.457,0	3.645,4	4.131,9	5.256,5
Febrero.....	2.215,8	2.767,5	2.985,8	3.867,3	4.532,3
Marzo.....	2.727,1	3.242,4	3.712,2	4.570,4	5.731,6
Abril.....	2.678,0	3.288,0	3.662,3	4.453,7	
Mayo.....	2.594,0	3.492,8	3.866,3	4.880,8	
Junio.....	2.514,4	3.252,8	3.899,9	4.412,8	
Julio.....	3.028,3	3.828,3	4.949,9	5.370,4	
Agosto.....	2.857,2	3.580,1	4.105,9	5.058,6	
Septiembre.....	2.935,8	3.424,0	3.905,6	4.527,7	
Octubre.....	3.340,8	3.791,7	4.175,3	5.104,5	
Noviembre.....	3.013,3	3.643,7	4.204,9	5.292,1	
Diciembre.....	3.211,9	3.630,7	4.526,4	5.527,9	

C. OTRAS INSTITUCIONES

INSTITUCIONES DE FOMENTO

En el mes de Marzo se registra una disminución de los préstamos de la Caja de Crédito Agrario, por 15 millones de pesos, y también de los de la Caja de Crédito Minero, por 1,6 millones. En cambio, hubo aumentos en las colocaciones de la Caja de Colonización Agrícola, por 5 millones, y del Instituto de Crédito Industrial, por 2,3 millones.

Los saldos de los préstamos de las Instituciones de Fomento de Tarapacá y de Antofagasta, revelan alzas de 0,3 y 0,7 millones de pesos, respectivamente.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Salos vigentes de sus colocaciones a fines de cada mes
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Agrario	Caja de Crédito Agrícola	Inst. de Crédito Indust.	Caja de Crédito Minero	Inst. de Fomento Tarapacá	Inst. de Fomento Antofagasta
1944 Marzo.....	437,5	146,6	130,3	84,9	7,5	4,6
Abril.....	410,1	147,5	130,8	82,9	7,6	4,2
Mayo.....	409,7	155,5	127,9	83,6	7,7	4,5
Junio.....	428,9	186,0	131,2	81,8	7,7	4,5
Julio.....	448,8	181,8	128,4	80,4	7,7	4,2
Agosto.....	461,5	182,2	125,7	81,9	7,7	4,4
Septiembre.....	468,9	182,5	136,4	79,2	7,9	4,1
Octubre.....	475,1	187,4	129,1	79,0	8,0	4,0
Noviembre.....	474,3	188,0	136,6	79,9	7,9	4,7
Diciembre.....	475,7	193,7	142,9	74,4	8,0	4,7
1945 Enero.....	471,8	193,8	145,8	69,0	8,1	4,2
Febrero.....	474,7	199,1	146,4	67,8	8,1	4,3
Marzo.....	459,7	204,1	148,7	66,2	8,4	5,0

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

El total de bonos hipotecarios en circulación prácticamente no ha variado en el mes de Abril, quedando en un monto de 2.226,3 millones de pesos. En el mismo mes del año pasado alcanzaba a sólo 1.932,1 millones.

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

Circulación nominal de bonos en moneda chilena

(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Hi- potecario	Banco Hi- potecario de Chile	Banco Hi- potecario de Valparaíso	Total
1944 Abril.....	1.142,2	580,6	309,3	1.932,1
Mayo.....	1.164,9	587,2	213,7	1.965,8
Junio.....	1.202,9	604,5	210,7	2.027,1
Julio.....	1.245,6	614,7	270,5	2.080,8
Agosto.....	1.257,1	627,5	226,7	2.106,3
Septiembre.....	1.268,3	617,9	231,2	2.117,4
Octubre.....	1.267,5	633,1	242,9	2.143,5
Noviembre.....	1.280,5	652,5	243,5	2.176,5
Diciembre.....	1.298,5	654,9	244,3	2.197,7
1945 Enero.....	1.306,2	654,6	245,2	2.204,0
Febrero.....	1.307,2	656,1	243,0	2.206,6
Marzo.....	1.323,5	653,4	249,0	2.225,9
Abril.....	1.321,7	655,3	249,3	2.226,3

D. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS PROTESTADAS

El total de las letras protestadas en el país, que en los meses de Enero y de Febrero alcanzó las altas sumas de 20,2 y 18,5 millones de pesos, ha declinado en Marzo a 13,4 millones de pesos. En todo caso, este monto supera en 4,4 millones al registrado para el mismo mes del año pasado.

LETRAS PROTESTADAS POR FALTA DE PAGO

(Valores en miles de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Número	Valor
1935.....	10.186	17.999,3
1936.....	14.766	22.407,2
1937.....	21.070	38.219,1
1938.....	31.358	54.727,4
1939.....	34.626	54.558,6
1940.....	32.091	53.866,4
1941.....	38.195	69.873,3
1942.....	40.638	70.476,5
1943.....	41.720	85.619,6
1944.....	57.194	118.573,6
Tarapacá.....	26	53,3
Antofagasta.....	192	534,1
Atacama.....	99	245,1
Coquimbo.....	77	242,2
Aconcagua.....	2	5,7
Valparaíso.....	191	358,1
Santiago.....	2.705	8.820,1
O'Higgins.....	84	245,4
Colchagua.....	30	124,7
Curicó.....	28	334,1
Talca.....	22	43,3
Maule.....	2	14,8
Linares.....	59	69,7
Nuble.....	325	644,6
Concepción.....	80	141,1
Arauco.....	22	59,7
Bío-Bío.....	22	35,7
Mallico.....	85	1.133,5
Cautín.....	110	350,0
Osorno.....	—	—
Llanquihue.....	—	—
Chiloé.....	33	41,8
Aysén.....	—	—
Magallanes.....	—	—
Marzo 1945.....	4.127	13.366,7
Febrero 1945.....	6.160	18.523,0
Marzo 1944.....	4.893	8.940,4

CAUSAS DE INSOLVENCIA

CAUSAS DE INSOLVENCIA

(En miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	N.º	Activo	Pasivo
1935.....	27	2.412,5	2.747,7
1936.....	32	3.814,2	4.831,3
1937.....	47	6.998,4	6.731,3
1938.....	59	11.984,5	10.431,5
1939.....	61	7.818,1	7.336,6
1940.....	29	2.388,0	2.094,4
1941.....	35	3.882,4	4.452,3
1942.....	26	7.134,7	5.745,0
1943.....	23	6.056,0	5.552,2
1944.....	22	5.391,5	5.061,8
1944 Enero.....	4	1.909,2	1.952,3
Febrero.....	1	345,0	332,2
Marzo.....	3	443,8	554,4
Abril.....	4	904,5	783,0
Mayo.....	3	372,4	329,4
Junio.....	2	609,6	563,6
Julio.....	2	502,0	132,2
Agosto.....	2	139,0	191,1
Septiembre.....	—	—	—
Octubre.....	—	—	—
Noviembre.....	—	—	—
Diciembre.....	1	166,0	182,6
1945 Enero.....	3	466,3	600,5
Febrero.....	1	66,1	68,5

QUEBRAS

QUEBRAS

(Datos de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero	Enero	Enero	Oct.	Nov.	Dic.	Oct.	Nov.	Dic.
	Dic. 1942	Dic. 1943	Dic. 1944	1943*			1944*		
Abarrotes y frutos del país.....	6	6	7	—	—	2	—	—	—
Agricultores.....	4	1	6	—	—	—	2	1	—
Boticas.....	1	—	1	—	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes.....	15	9	37	3	2	—	7	6	6
Industrias varias.....	7	4	4	—	—	2	—	—	—
Panaderias y carnicerias.....	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Sastrerias y zapaterias.....	1	—	5	—	—	—	—	—	—
Tiendas y paqueterias.....	4	11	6	1	—	—	—	—	—
Varios giros.....	52	66	44	8	6	7	1	1	—
Total.....	92	97	110	12	8	11	10	8	—

* Cifras provisionarias.

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

BOLSA DE VALORES

Indice de Acciones
(Febrero 1941 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

GRUPOS	Prom. 1942	Prom. 1943	Prom. 1944	Prom. 1944	Dic. 1944	Enero 1945	Feb. 1945
Agropecuarias.....	113,7	132,6	147,8	137,8	160,5	162,6	163,8
Bancos.....	108,4	134,2	139,6	130,5	153,0	151,0	151,0
Carboníferas.....	170,0	184,5	175,2	182,6	179,8	171,0	167,8
Gas y Electricidad.....	104,9	113,1	110,0	116,4	110,9	114,1	108,2
Industriales.....	104,7	105,6	90,2	92,5	97,7	99,6	97,3
Marítimas.....	94,2	79,4	68,0	70,2	69,5	67,7	64,8
Mineras.....	131,8	106,7	64,0	77,7	69,0	65,5	58,6
Salitreras.....	161,3	228,4	238,4	205,1	285,0	283,6	289,7
Seguros.....	158,6	168,4	131,7	142,7	142,5	126,7	123,6
Índice General.....	111,2	123,1	130,0	125,1	139,8	138,6	137,7

MONTO DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSAS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1935 Promedio mensual	104,2	6,0	3,5	1,8
1936 " "	98,0	10,2	4,1	1,0
1937 " "	115,1	9,9	4,6	1,4
1938 " "	70,0	9,3	4,2	0,8
1939 " "	70,4	9,6	4,5	0,3
1940 " "	85,0	9,8	5,4	0,3
1941 " "	231,8	12,1	6,4	0,4
1942 " "	154,7	18,3	11,8	0,3
1943 " "	197,1	25,8	13,5	0,4
1944 " "	121,2	29,2	34,4	0,4
1944 Enero	75,3	30,9	18,6	0,2
Febrero	148,6	25,0	18,1	—
Marzo	171,4	26,6	33,2	0,4
Abril	130,9	28,0	31,6	—
Mayo	134,4	34,9	34,9	0,3
Junio	145,8	30,0	24,8	0,3
Julio	112,6	31,0	29,3	0,5
Agosto	110,2	30,0	48,0	0,3
Septiembre	82,5	26,0	26,3	0,6
Octubre	92,8	32,1	43,7	1,4
Noviembre	115,8	31,8	33,9	0,5
Diciembre	133,5	28,8	35,0	0,2
1945 Enero	108,9	27,4	28,3	0,1
Febrero	58,8	22,2	19,3	0,1

B. CAMBIO

En el cuadro a continuación anotamos los diferentes tipos de cambio del dólar, los que no experimentaron variación en Abril.

TIPOS DE CAMBIO
(Promedios mensuales en pesos)

	Cambio especial	Cambio de exportación	Cambio de disponibilidades propias	Precio en el mercado libre
	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.
1944Abril.....	19.37	25.10	31.10	32.01
Mayo.....	19.37	25.10	31.10	32.15
Junio.....	19.37	25.10	31.10	31.77
Julio.....	19.37	25.10	31.10	31.34
Agosto.....	19.37	25.10	31.10	31.16
Sept.....	19.37	25.10	31.10	31.35
Octubre.....	19.37	25.10	31.10	31.44
Novbre.....	19.37	25.10	31.10	31.49
Dic.....	19.37	25.10	31.10	31.56
1945Enero.....	19.37	25.10	31.10	31.39
Febrero.....	19.37	25.10	31.10	31.78
Marzo.....	19.37	25.10	31.10	31.43
Abril.....	19.37	25.10	31.10	31.93

REMATES DE ORO

(Datos de las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso)

	N.º de monedas de 100 pesos oro rematadas (100 pesos oro = 18,3057 grs.)	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro	Precio por gramo, en pesos
Año 1944.....	111,454	852,93	46,59
5 de Abril 1944.....	28,000	842,91	46,05
19 " " ".....	16,140	843,19	46,06
21 " " ".....	7,780	843,71	46,09
26 " " ".....	910	840,00	45,89
3 de Enero 1945.....	22,040	893,25	48,80
10 " " ".....	24,650	904,81	49,43
17 " " ".....	10,250	916,61	50,07
24 " " ".....	30,830	919,04	50,21
7 de Febrero 1945.....	19,070	919,14	50,21
28 " " ".....	43,660	919,31	49,77
7 de Marzo 1945.....	13,260	900,32	49,18
11 " " ".....	20,950	857,37	46,84
21 " " ".....	19,880	870,60	47,56
29 " " ".....	12,640	869,16	47,48
5 de Abril 1945.....	12,230	882,91	48,25
11 " " ".....	33,930	866,33	47,33
18 " " ".....	35,630	861,73	47,07
26 " " ".....	20,380	832,60	45,48

El precio del dólar en el mercado libre acusó una tendencia ascendente; su precio medio en Abril fué de \$ 31,93 contra \$ 31,43 en Marzo y \$ 32,01 en Abril de 1944.

En el otro cuadro anotamos el número de

las monedas de cien pesos oro rematadas en las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso, el precio medio obtenido y el precio por gramo de oro.

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Las entradas ordinarias de la Nación han alcanzado en Enero, Febrero y Marzo, respectivamente, a 256,3, 215,7 y 291,1 millones de pesos, con lo que en el primer trimestre del año el monto acumulado de estas entradas ha llegado a 763,1 millones de pesos. Al comparar esta cifra con la correspondiente al mismo período del año pasado se observa un alza de 120,9 millones de pesos.

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1944		1945	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Enero	194,6		256,3	
Febrero	193,1		215,7	
Marzo	254,5		291,1	
Abril	249,0			
Mayo	237,9			
Junio	535,0			
Julio	257,3	4.472,1		
Agosto	261,6			
Septiembre	241,8			
Octubre	313,4			
Noviembre	502,1			
Diciembre	829,1			

IMPUESTOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros Impuestos	Total
1935	250,7	268,6	519,3
1936	238,7	355,9	594,6
1937	253,2	372,9	626,1
1938	282,6	425,2	707,8
1939	302,1	420,5	722,6
1940	382,6	511,2	893,8
1941	500,8	694,7	1.195,5
1942	655,9	976,1	1.632,0
1943	966,0	1.103,5	2.069,5
1944	1.217,3	1.506,4	2.723,7
1944 Enero	37,5	99,6	137,1
Febrero	27,8	100,8	128,6
Marzo	44,3	124,3	168,6
Abril	37,6	106,0	143,6
Mayo	62,0	117,7	179,7
Junio	335,6	108,3	443,9
Julio	71,1	111,6	182,7
Agosto	43,2	134,6	177,8
Septiembre	40,8	120,6	161,4
Octubre	81,7	146,2	227,9
Noviembre	275,4	143,4	418,8
Diciembre	160,3	193,3	353,6
1945 Enero	44,8	135,1	179,9
Febrero	30,3	125,0	155,3

RENTAS ADUANERAS

(Datos de la Superintendencia de Aduanas)

(En millones de pesos)

FECHAS	Exportación	Importación	Otras Entradas	Total
1936	0,6	493,7	189,4	683,7
1937	0,6	553,2	231,3	785,1
1938	0,4	617,0	252,5	869,9
1939	0,4	601,0	229,8	841,2
1940	0,5	634,9	277,5	912,9
1941	1,1	639,3	356,6	997,7
1942	1,2	553,5	311,0	865,8
1943	0,9	487,1	289,9	777,9
1944	0,9	515,1	429,1	945,1
1944 Enero	0,1	31,0	22,6	53,7
Febrero	—	36,5	25,6	62,1
Marzo	—	46,7	27,6	74,3
Abril	0,1	36,9	23,1	60,1
Mayo	0,1	47,1	31,7	78,9
Junio	0,1	31,5	23,9	55,5
Julio	0,1	39,6	37,5	77,2
Agosto	0,2	42,3	41,2	83,7
Septiembre	—	33,7	32,7	66,4
Octubre	0,1	43,5	44,6	88,2
Noviembre	0,1	51,5	48,8	100,4
Diciembre	—	74,8	69,7	144,5
1945 Enero	—	40,9	41,8	82,7
Febrero	0,1	36,7	39,3	76,1

CAJA DE AMORTIZACION

El total de ingresos de la Caja de Amortización llegó en Marzo a 83,2 millones de pesos, de los cuales 17,6 millones provinieron de las rentas propias de la Caja, 2,3 millones del aporte fiscal para servicios de empréstitos, 53,5 millones de entradas especiales y 9,8 millones de otros ingresos.

Los egresos alcanzaron a 61,9 millones de pesos; de esta suma se destinaron 24,7 millones al servicio de empréstitos y se giraron con cargo a las entradas especiales 36,5 millones de pesos. Los otros egresos sumaron sólo 0,7 millones de pesos.

En Marzo, en que los ingresos fueron de 83,2 millones de pesos y los egresos de 61,9 millones, quedó un saldo a favor de la Caja de 21,3 millones de pesos. En Febrero, el saldo a favor de la Caja alcanzó a 42,3 millones de pesos.

CAJA DE AMORTIZACION

Movimiento de ingresos y egresos en el mes de Marzo de 1945

(En millones de pesos)

INGRESOS	83,2	EGRESOS	61,9
Rentas	17,6	Servicio de Empréstitos	16,4
Aportes para servicio de empréstitos	2,3	Servicio de emp. con cargo a aportes	8,3
Entradas especiales	53,5	Giros con cargo a entradas especiales	36,5
Otros Ingresos	9,8	Otros egresos	0,7

**RESUMEN EXPLICATIVO DE LAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETIN
EN ESPECIAL EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE**

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. Se publicó con todas las modificaciones introducidas posteriormente en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935.

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. Crea las cooperativas agrícolas. El inciso 6.º del artículo 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de dichas cooperativas al mismo interés que a los bancos comerciales. Véase Ley N.º 6.382.

Ley N.º 4.806, de 19 de Febrero de 1930. (Con las modificaciones introducidas por las Leyes Nos. 6.006 y 6.021, Memoria de 1937). Autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras y pagarés de la Caja de Crédito Agrario, plenamente garantidos con productos agrícolas, ganado o maquinarias, y para redescantar letras originadas en operaciones agrícolas o ganaderas con tres firmas de primera clase, considerando entre ellas la de dicha Caja. El plazo de estos créditos no puede exceder de seis meses y su monto total vigente se limita a 20 millones de pesos.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932. (Modifica la Ley N.º 3.896, sobre Almacenes Generales de Depósito, Warrants). Establece que el Banco Central de Chile puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimientos hasta de 180 días, y a una tasa de interés igual a la que rija para los redescuentos a los bancos accionistas.

Decreto-Ley N.º 182, de 16 de Julio de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 113. Autoriza al Banco Central de Chile para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta un máximo de 30 millones de pesos.

Decreto-Ley N.º 646, de 26 de Septiembre de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 121. Establece que la Comisión de Cambios Internacionales—actual Consejo Nacional de Comercio Exterior—exigirá que una cuota no superior al 20% del valor de cada exportación sea retornada en divisas para ser vendidas al Banco Central de Chile al tipo de cambio oficial. Estas divisas deben destinarse a cubrir las autorizaciones que expida la referida Comisión de cambios con arreglo a la Ley N.º 5.107.

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos directos e indirectos, a la Caja de Crédito Agrario (250 mill.), al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (190 mill.)—con las modificaciones introducidas por las leyes Nos. 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290 y 6.824. El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.º—modificado por la Ley N.º 6.824—suspende los efectos, mientras dure la inconvención metálica dispuesta por la Ley N.º 5.107, de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, que se refieren a la obligación de mantener una reserva de oro en relación con el monto de los billetes emitidos y de los depósitos.

El Art. 19 faculta al Banco Central para considerar las libras esterlinas, los dólares norteamericanos y los francos franceses de su encaje legal, computados en la antigua paridad oro, o sea \$ 40,—, \$ 8.219, y \$ 0.322, respectivamente. Véanse Leyes Nos. 5.307, 5.398, 6.290 y 6.824.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 82. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central de Chile derivadas de diversas leyes y decretos-leyes, las que en conjunto suman \$ 672.470.370,59. Véanse Leyes Nos. 6.237 y 6.334.

Ley N.º 5.307, de 25 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 84. Aumenta de 150 a 290 millones de pesos el límite máximo de la suma que puede prestar de acuerdo con la Ley N.º 5.185, el Banco Central de Chile a la industria salitrera.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934. MEMORIA DE 1934, PÁG. 68. Autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos e indirectos a la Caja de Crédito Popular y rebaja a 22 millones de pesos la suma de 25 millones que fijaba la Ley N.º 5.185 como límite máximo para los préstamos del Banco Central al Instituto de Crédito Industrial.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. MEMORIA DE 1938, PÁG. 62. (Refundida con otras por Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941.—Memoria de 1941, PÁG. 75). Autoriza al Banco Central de Chile para anticipar, en forma de créditos directos e indirectos y dentro de cada año, los aportes a capital y subvenciones que anualmente abona el Fisco a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (5 millones a cada uno) y a la Caja de Crédito Minero (5 millones de aporte a capital y 10 millones de subvención, que corresponden aproximadamente a la tercera parte del producto del impuesto al petróleo). Lo autoriza además para operar con esta última Institución, por medio de letras giradas, aceptadas o avaladas por ella con vencimientos no mayores de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley faculta al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.290, de 17 de Octubre de 1938. MEMORIA DE 1938, PÁG. 66. Determina que la Caja de Crédito Agrario destinará hasta 30 millones de pesos en préstamos a pequeños agricultores y amplía, con este objeto, de 40 a 100 millones, el límite máximo fijado en la Ley N.º 5.185 para los créditos directos e indirectos que el Banco Central puede conceder a dicha Caja. Establece además que estos créditos pueden otorgarse con la sola responsabilidad de la Caja mencionada.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 57. (La Ley 6.640, publicada en el Diario Oficial de 10 de Enero de 1941, contiene el texto definitivo de la Ley 6.334). El Art. 33 autoriza al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que tomó a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.011.

Crea la «Corporación de Reconstrucción y Auxilio» y la «Corporación de Fomento de la Producción» y faculta al Presidente de la República para contratar empréstitos en moneda extranjera, a un interés no superior al 3% anual, hasta por un equivalente a dos mil millones de pesos en moneda nacional. Dichos empréstitos deben ser colocados a la par.

Autoriza también al Presidente de la República para contratar préstamos hasta un máximo de 500 millones de pesos, con los bancos comerciales y Cajas de Ahorro, para invertirlos en construcciones de habitaciones populares. Estos préstamos deben contratarse en cuotas anuales no superiores a 100 millones y a un interés de 2% anual, con el mismo porcentaje de amortización. Los bancos y cajas quedan autorizados para colocar en estos préstamos hasta un 80% de sus encajes mínimos legales, pudiendo también en casos calificados favorablemente por la Superintendencia de Bancos, redescantar en el Banco Central los documentos respectivos.

Crea y modifica algunas contribuciones.

Ley N.º 6.382, de 9 de Agosto de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 79. Su artículo 13 faculta al Banco Central de Chile para conceder créditos a la Caja de Crédito Agrario, para su Departamento de Cooperativas de

Pequeños Agricultores, creado por esta Ley, a un interés máximo de 1% anual y dentro de un margen de 30 millones de pesos (con la modificación introducida por la Ley 6.824). El producto de estos créditos deberá ser colocado por dicho Departamento en préstamos a las cooperativas para sus asociados, a plazos no superiores a diez y ocho meses.

El artículo 18 establece que el Banco Central podrá prestar hasta un 10% del margen antes citado, al Instituto de Crédito Industrial, con el mismo objeto y condiciones señalados anteriormente.

Esta Ley determina normas especiales para la constitución y funcionamiento de las «Cooperativas de Pequeños Agricultores» y su título IV trata del saneamiento del dominio de la pequeña propiedad agrícola. Véanse Leyes N.º 4.531 y 6.824, y 5.731; refundidas en texto definitivo por Decreto N.º 628 publicado en el Diario Oficial de 18 de Noviembre de 1939). Autoriza permanentemente a la Junta de Exportación Agrícola—actual Instituto de Economía Agrícola—para comprar y vender trigo y sus derivados, u otros productos agrícolas.

Con este objeto faculta al Banco Central para descontar letras en que intervenga dicha Junta y para hacerle préstamos por medio de pagarés. El total de estos créditos se limita a 120 millones de pesos, sus plazos no podrán exceder de 180 días y su interés será de 3% anual.

Ley N.º 6.824, de 15 de Febrero de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 71. Substituye el Art. 1.º de la Ley N.º 5.185, ampliando el límite máximo de los créditos directos e indirectos que puede conceder el Banco Central a la Caja de Crédito Agrario (de 100 a 250 mill.) y al Instituto de Crédito Industrial (de 22 a 50 mill.), y reduciendo la cuota fijada a dicha Caja por la Ley N.º 6.382 para su Departamento de Cooperativas (de 100 a 50 mill.).

También substituye el Art. 2.º de la misma Ley N.º 5.185, suspendiendo los efectos de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, referentes a la reserva de oro. Véanse Leyes Nos. 5.185, 6.382 y 7.413.

Ley N.º 7.082, de 4 de Octubre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 116. Autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, originados por adquisición de minerales. El plazo de los descuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de 2½% anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

El Banco Central se pagará el valor de estos documentos con el producto en moneda corriente de las ventas de monedas extranjeras que efectúe por cuenta de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 7.140, de 23 de Diciembre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 122. Determina que el Banco Central de Chile descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de índole comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de 150 millones de pesos.

Ley N.º 7.200, de 21 de Julio de 1942. MEMORIA DE 1942 PÁG. 66. Su artículo 15 dispone que el Banco Central de Chile descontará letras de cambio giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por recibir. El plazo de vencimiento de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y en todo caso deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12 por ciento del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros. Dichas cuotas no podrán ser reducidas en más de una cuarta parte de los porcentajes que rigen a la promulgación de esta ley.

El artículo 30 autoriza al Banco Central para comprar y vender divisas extranjeras a los precios que fije su directorio, previa autorización del Presidente de la República. También se le autoriza para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos. El mismo artículo deroga el N.º 5.º de la Ley N.º 5.107, que obligaba al Banco Central a fijar diariamente el cambio internacional a base de las últimas transacciones y que lo autorizaba para operar libremente en operaciones de cambio de poca importancia.

Ley N.º 7.397, de 7 Enero de 1943. MEMORIA DE 1942, PÁG. 190. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

Ley N.º 7.413, de 11 de Febrero de 1943. BOLETÍN 179, PÁG. 25. Dispone que la Caja de Crédito Agrario podrá contratar permanentemente con el Banco Central, préstamos directos sin garantía especial a un año de plazo, hasta por cien millones de pesos. Estos préstamos devengarán un interés de 1% anual. Ambas disposiciones son imperativas para el Banco Central. Véanse leyes 4.806, 5.185, 6.290, 6.382 y 6.824.

Ley N.º 7.747, de 24 de Diciembre de 1943. BOLETÍN 190, PÁG. 322. («Ley Económica»). Legisla sobre arriendo de bienes raíces; capitalización de utilidades extraordinarias; control de precios; reglamentación del trabajo y previsión de cesantía; producción agropecuaria; etc.

Su Título VIII se refiere a medidas financieras. Faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras.

Aparte de estas medidas relacionadas directamente con el Banco Central, otras disposiciones del mismo Título autorizan al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y, acordar el comercio libre del oro.

